

## **Parroquiales24ene11:**

### **Nuevas testamentarias. Familia Añorga:**

0.- Testamentaria de Da. Maria del Rosario Añorga. Año 1841-1852. Escribanía de Galletti, Legajo 787, Número 8. **Se adjunta.**

1.- Testamentaria de Da. Agustina Cotallo y de la Rosa. Año 1762. Escribanía de Varios, Legajo 648, numero 10468. **Se adjunta primera parte.**

### **Pendientes**

### **Nuevas testamentarias. Familia Cotayo:**

1.- Testamentaria de Da. Agustina Cotallo y de la Rosa. Año 1762. Escribanía de Varios, Legajo 648, numero 10468. **Continuar la revisión.**

2.- Autos de la testamentaria de Francisco Cotayo. Año 1763. Escribanía de Varios, **Legajo 485, numero 7042. Pendiente de revisión.**

3.- Inventarios por fallecimiento de D. Francisco Cotayo. Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 485, numero 7042. (41.1469) **Ficha repetida** con otro título y numeración a la anterior.

-Buscar:

- Testamentaria de Francisca Rivero y Amador.
- Relación de familia "Rivero".

### **Nuevas testamentarias. Familia Añorga:**

**Testamentaria de Da. María del Rosario Añorga.** Año 1841-1852. Escribanía de Galletti, Legajo 787, Número 8.

**Escrito.** En 23 de agosto de 1841, D. José Rodríguez Feo, viudo de Da. María del Rosario Añorga, dice que ésta ha fallecido bajo memoria testamentaria que otorgó ante el Capitán Juez Pedáneo del Partido de Guamutas o su Teniente, y suplica se sirva mandar que el Pedáneo con testigos procedan a la citación de los testigos que la suscribieron.

**Poder.** El 9 de agosto de 1841 ante D. Cayetano Corral Teniente Juez Pedáneo del Partido de Guamutas y testigos, D. Benito Blanco y D,. Agapito del Campo compareció el viudo otorgando poder para representarlo en este juicio al Bachiller D. Fernando Peralta y Torrontegui, vecino de la Ciudad de la Habana y presente las diligencias de la memoria otorgada por su esposa.

### **Testamento. Da. María del Rosario Añorga**

Fue otorgado en el Partido de Guamutas, el 3 de julio de 1841, ante el Capitán Juez Pedáneo D. Francisco José de la Vega y testigos, Licenciado D. José Manuel Rodríguez y D. José Díaz Argüelles y testigos instrumentales, D. José Delgado y Uibaso, D. José Alfonso y Marrero, D. Quirino Robreño, D. José María Unzueta y D. Rafael Riselló.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María del Rosario Añorga, natural del Cano y vecina de dicho Partido, hija legítima de D. Francisco y Da. Francisca Rivero, el primero, natural de la Habana, y la segunda, del Cano, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con la ropa de su uso y sepultado en el lugar que corresponda, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le diga misa de cuerpo presente siempre que sea hora hábil, las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, más los 3 pesos de la últimamente dispuesta..
- Declara haber sido casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José Rodríguez Feo, natural del Cano, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. José Nazario, de 27 años; Da. Luisa María, de 30 años; Da. María Petrona, de 29 años; Da. Mariana de Jesús, de 21; Da. Gertrudis de los Dolores, de 18 años; y Da. María Josefa, de 11 años.
- Declara por sus bienes en compañía de su esposo un cafetal compuesto de 5 caballerías con el impuesto de 500 pesos cada una a censo redimible y el 5 por ciento anula a favor de los herederos de Da. Estefanía Rondón, y donde se halla además del cafetal un potrero y bienhechurías.
- Declara por más bienes 39 caballerías de tierras redimidas, situadas en el corral demolido *Santa Catalina del Roque* en las que hayan ingenio de fabricar azúcar y todas las bienhechurías en dicho terreno.
- Declara por más bienes una estancia situada en el Partido de Arroyo Arenas, compuesta por 2 caballerías de tierra que hubo por herencia materna.
- Declara por más bienes los negros que se hallarán como dotaciones en ambas fincas y los del inmediato servicio, exceptuándose la mulata Maria que pertenece a su hija Da. Luisa María, mas la multa Feliciano que pertenece a su hija, Da. Gertrudis de los Dolores, más la negra Juana que corresponde a su hija, Da. María Josefa, y los negros Juan lucumi, Santiago carabalí, Rafael carabalí y Gregorio congo, por pertenecerles a su hijo D. Nazario.
- Declara por más bienes la boyada del ingenio y todo lo demás animales y bienes que a su fallecimiento se hallaren.
- Declara que cuando contrajo matrimonio aportó su consorte la cantidad de 500 pesos y ella, posteriormente por herencia paterna, 318 pesos, y por herencia de su tío, D. Felipe Añorga, 5308 pesos que todo se halla en masa, y además, lo que le correspondía de herencia materna por cuenta de la cual tiene ya recibida la estancia antes mencionada.
- Manda que atendiendo a que sus hijas Da. Luisa María, Da. Gertrudis Dolores y Da. María Josefa les ha donado a cada una criada, es su voluntad que a cada uno de los otros hijos que no han recibido dicha gracia se les abone 15 onzas de oro a cada uno para de este modo dejarles iguales y cuya sumas serán satisfechas luego que el caudal pague sus deudas.
- Nombra por Contadores y partidores a D. José Delgado y D. Manuel García de Angarica.
- Nombra por curador ad ítem de sus menores hijos a su hermano, D. Juan Bautista Añorga tanto por los vínculos de parentesco como por la confianza y buen proceder, pues es su voluntad que su testamentaria corra extrajudicialmente excepto lo indispensable.

- Declara que las demás deudas activas y pasivas constan de un papel firmado por el testador de lo cual está instruido su esposo y sus herederos estarán y pasarán por lo que peste diga.
- Dona a la sobrina carnal de su consorte, Da. Dolores González, 100 pesos por sus servicios los cuales se le pagarán del cuerpo de bienes.
- Manda que si alguno de sus herederos quisiera suscitar pleito y se oponga a esta expresa disposición y haya Ley para ellos, se le condene en las costas que causare.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su esposo D. José Rodríguez Feo, y por más Albacea, a su hijo, D. José Nazario, con prórroga.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en al Havana, el 6 de diciembre de 1841, por Pedro Vidal Rodríguez. En: Testamentaría de Da. Maria del Rosario Añorga. Año 1841-1852. Escribanía de Galletti, Legajo 787, Número 8, pp. 6-8vto. File: Parroquiales24ene11.

**Ratificación por los testigos.** En el Partido de Guamuta, en 23 de octubre de 1841, ante D. Custodio Corral Teniente Juez Pedáneo de dicho Partido para cumplir auto y acompañado por dos testigos de asistencia, D. Juan Gispert y D. Agapito del Campo, se procedió a tomar declaración jurada a los testigos presenciales de la memoria de la difunta:

- D. Custodio Corral, natural del Cano, casado, mayor de 25 años.
- Licenciado D. José Manuel Rodríguez, natural de la Habana, casado, ejercicio de su facultad.
- D. José María de Unzueta, natural del Quemado, casado, y hacendado mayor de 5t0 años.
- D. Rafael Roselló, natural de Castilla, viudo, del comercio, de 43 años de edad.
- D. José Alfonso, natural de Quivicán, viudo, hacendado, de 44 años de edad.
- D. Quirino Robreño (Robleño) natural de Managua, casado, hacendado, de 40 años de edad.
- D. José Díaz Argüelles, natural del Principado de Asturias, soltero, hacendado, mayor de 25 años de edad.
- D. José Delgado y Uribazo, natural de Alquizar, casado, hacendado, de 34 años de edad.

**Notas:**

- Por Auto dado en la Habana, el 29 de noviembre de 1841, se mandó a protocolar en el archivo del presente escribano.
- En 7 de julio de 1842, el viudo Albacea informa que algunos herederos han conferido poder a D. Manuel Aguirre; y que el curador ad litem nombrado por la difunta ha manifestado que no puede hacerse caro por sus achaques por lo que pide se le haga saber a Aguirre para que promueva lo que le corresponda, y al Capitán Juez Pedáneo de Guamuta, para que informe a sus menores hijos, mayores de 14 años los varones y de 12 años, las hembras, que nombren curador ad litem. Estos últimos eran: Da. Mariana de Jesús, Da. Gertrudis y Da. María Josefa Feo y nombraron al Licenciado D. José Guerrero, a quien se le discierne el cargo previa aceptación y juramento, por auto del 22 de julio de 1842.

- En las diligencias del Teniente del Partido y dos testigos: Da. María Petrona Feo dijo tener de apoderado a D. Joaquín García Angarica; D. José Nazario y D. Dámaso de Sota, en representación de Da. Luisa Feo, a D. Manuel Aguirre.
- En el Partido de Guamutas el 3 de febrero de 1842, Da. María Petrona Feo, con la anuencia de su esposo, D. Inocencio Casanobas, otorgó poder para representarla a D. Joaquín García Angarica.
- El Viudo informa que legitimadas todas las representaciones para que no haya retraso han practicado extrajudicialmente las tasaciones de los bienes por peritos acordados entre el curador y las partes, las cuales acompaña.
- Las tasaciones de los bienes en Guamutas (ingenio de fabricar azúcar, titulado *San José* (a) *Vista Hermosa*, con sus fábricas, cañaverales, instrumentos, animales, dotación de 38 esclavos; un cafetal *Nuestra Señora del Rosario* en Guamutas, de 5 caballerías con sus matas, fábricas, animales y demás enseres y dotación de 8 esclavos) se efectuaron el 15 de octubre de 1841 y ascendieron a 129,593 pesos.

**Escrito.** El 14 de septiembre de 1843, D. José Rodríguez Feo, viudo Albacea Tenedor de Bienes de Da. María del Rosario Añorga, D. Inocencio Casanova y D. Dámaso de Sota, maridos respectivos de Da. Petrona y de Da. María Luisa Feo, D. Nazario Feo y el Licenciado D. José Guerrero, curador ad litem de Da. María Gertrudis, Da. Josefa y Da. Mariana de Jesús Feo, consorte legítima de D. José Delgado, todos hijos y herederos de la difunta dicen que han arreglado extrajudicialmente las adjudicaciones del caudal por el perjuicio que causaría venderlo así:

El viudo se adjudica el cafetal *Nuestra Señora del Rosario* (a) *Armonía*, con 9 esclavos de dotación y dos más del ingenio *San José*, una yunta de bueyes por las dos terceras partes de sus tasaciones. También se adjudica la estancia en Arroyo Arenas por los 3000 pesos en que está evaluada. Considerando que todo lo anexo superaría en mucho el haber que le pertenezca se obliga a satisfacer a su hija Da. María Luisa y en su nombre a su marido, D. Dámaso de Sota, su legítima materna a razón de mil pesos anuales comenzando en octubre de 1847,

D. Inocencio Casanova se adjudica por las dos terceras partes de su valor y 50 pesos más, el ingenio *San José* con todos sus anexos excepto los negros antes mencionados, y se obliga a pagar a los Señores Fernández y Pozo los 16607 pesos de las refacciones que suman el principal y sus réditos, y a los herederos de D. Cristóbal de la Paz, 2160 pesos; a D. Nazario Rodríguez Feo 347 pesos; a D. Luis Padilla, 17 pesos; a D. Francisco Freysa, 12 y al Mayoral D. Juan Medina, 72 pesos que se readeudan. Queda así por satisfecho D. Inocencio de la legítima de su esposa y del legado de la testadora; debiendo abonarle los legados a los demás herederos y a Da. Dolores González. Se compromete a pagar las legítimas maternas de sus coherederos. Suplican se sirva aprobar el plan acordado.

**Notas:**

- Se consulta al Asesor, al curador ad litem y demás herederos para su ratificación.
- Por Auto del 4 de mayo de 1844, de conformidad con el dictamen de los letrados calificadores, se aprueban las adjudicaciones propuestas y se condena a las partes a estar y pasar por éstas. Se manda a que el adjudicatario otorgue la fianza para asegurar el haber de los menores y evacuado manda a entregar estos autos al Albacea para que presente la cuenta y relación jurada.

- Se demora el juicio porque el curador pidió para aprobar la cuenta que le remitiera los recibos y no lo había hecho.
- Finalmente la cuenta se presentó el 7 de octubre de 1842 y arrojó un cuerpo de bienes de 190618 pesos 50 reales, más intereses quedó a favor 16203 pesos 3 reales.
- El curador pone serias objeciones a la cuenta las detalla y pide se sirva dar traslado al viudo para que responda.

**Declaratoria.** En el Partido de Guamutas, en 17 de mayo de 1845, ante D. Antonio Paniagua, Capitán Juez Pedáneo de éste y testigos, D. Cristóbal Marrero y D. Juan Morales, comparecieron, D. José Rodríguez Feo, D. Dámaso de Sota y D. Inocencio Casanova, manifestando el primero que queriendo poner término a las justas reclamaciones hechas por los segundos y representadas en la testamentaria de su difunta esposa, y las observaciones de la cuenta y relación jurada han convenido mutuamente que queden en suspenso dichas reclamaciones para dar término al juicio con la condición que para adjudicarse el primero lo ya convenido, se entenderá como preciso reconocer con toda seguridad el haber a favor de Da. María Luisa Feo de Sota; que Sota y Casanova se separan por ahora de las reclamaciones y tachas pero el viudo de modo alguno podrá otorgar dote, ni donación de ninguna clase a favor de persona alguna hasta que no satisfaga los derechos de los antedichos.

**Cuenta de división y partición.** El 25 de mayo de 1846 se presenta la cuenta divisoria que arrojó un cuerpo de bienes de 132,788 pesos; bajas de 69.975 pesos 5 reales; gananciales, 62812 pesos 2 reales. El ha de haber común de los herederos ascendió a 36,567 peso 1 real que divididos por igual entre los 6 herederos tocaron a 6094 pesos 4 reales: D. José Nazario; Da. Luisa María; Da. María Petrona; Da. Mariana de Jesús; Da. Gertrudis Dolores y Da. María Josefa Feo.

Tras nuevas discrepancias se presenta, el 3 de noviembre de 1846, una nueva cuenta del ha de haber de la difunta que asciende el haber común de los herederos a 38,067 pesos 1 real y tocan cada uno a 6344 pesos 1 real.

**Recibo.** En el pueblo de San Juan de Dios de Cárdenas, el primero de junio de 1847, ante Escribano público y testigos, D. José Delgado, vecino de la villa de Cienfuegos como consorte de Da. Mariana de Jesús Feo dice que a consecuencia del juicio testamentario de su madre política que corrió en el Tribunal del Gobernador Político General se adjudicó con su concuñios D. Inocencio Casanova el ingenio *San José* (a) *Vista Hermosa* por la parte de la legítima y legado de la testadora que le tocó a su esposa, la suma de 6599 pesos 4 reales, que se le ha satisfecho en moneda corriente de la que se da por recibido y se compromete a entregarlos a su consorte, etc..

**Notas:**

- El expediente adjunta una carpeta titulada: Da. Josefa Rodríguez Feo y Añorga, natural de la Habana, vecina del vecindario de *Las Medidas*, cuartón de *Las Lajas*, de estado soltera y de 17 años de edad nombra por curador adbona a D. Dámaso de Sota, de igual naturalidad y vecindario. 1851. Tribunal del Alcalde Mayor de Cienfuegos.
- Obra escrito del 12 de agosto de 1851, nombrando a Sota en sustitución del Licenciado Guerrero en este juicio para cobrar su legítima materna.
- El propósito de nombrar a Sota era que recibiera la legítima y pudiera imponerla en una propiedad de éste, situada en el punto de su vecindad.

**Certificación de escritura de venta.** En Cienfuegos el 14 de agosto de 1851m D. Pedro Montague certifica que:

En Cárdenas, el primero de abril de 1851, D. Carlos Acosta y Espón, Escribano Público de Guerra y Hacienda certificó que por ante él, en 31 de marzo último D. José Agustín Fumero, apoderado de Da. Gabriela Fumero, viuda de D. José Ramón Bento, vendió a D. Dámaso de Sota una posesión ubicada en *Las Medidas*, en la jurisdicción de Cienfuegos, compuesta de mil pesos de posesión por ser hacienda comunera que hubo su consorte por remate en el Juzgado de la villa de Cienfuegos y en cuyo terreno se halla ubicado el sitio ingenio cuya venta les hizo con 4 negros de dotación, con la condición de satisfacer el valor de los terrenos a razón de mil pesos cada año restando en el Juzgado la suma de 6680 pesos que se compromete Sota a satisfacerlos, etc.

**Notas:**

- Se adjunta valor de la tasación de la posesión ascendente a 23162 pesos.
- Se aprobó la curatela y la compra hipotecaria del sitio ingenio y potrero por auto dado en Cienfuegos, el 7 de noviembre de 1851.
- En 9 de marzo de 1852, D. Dámaso de Sota dice que el compromiso del adjudicatario del ingenio familiar, D. Inocencio Casanova, era de entregar las legítima de los herederos a razón de mil pesos anuales; que se han vencido ya 6 plazos en octubre último y nada ha recibido; y se ve en la necesidad de pedir a Casanova que reside en Cárdenas que le haga entrega de la legítima de la menor.
- En la habana, el 22 de mayo de 1852, D. Inocencio Casanova, natural de Islas Canarias y vecino de Cárdenas dice que se le ha notificado por Decreto la petición de D. Dámaso de Sota, y dice que apenas se intimó el decreto judicial se presentó Sota a recibir la legítima de su curada pero pretendiendo se le exhibiera el total de 6344 pesos aunque el último plazo vence el próximo mes de octubre. Manifiesta que siempre ha estado dispuesto a darlo, pero la interesada le suplicó lo conservara en su poder hasta que cumpliera los 23 años de edad. Que es esta la razón por la cual no los ha entregado antes.
- D. Casanova exhibió la suma al Escribano D. Carlos Vidal Rodríguez y el Tribunal dispuso quedara depositada en las Cajas Reales otorgándosele recibo. Así se hizo el 23 de abril de 1852.
- El curador vuelve a pedir se le entregue la cantidad que asegura con sus dos propiedades y así se hace.
- El Anotador de hipotecas da certificación en 27 de mayo de 1852 de que en el libro de esta Villa aparece a folio 32 la otorgada por D. Dámaso de Sota, natural de Guatao y vecino de la jurisdicción, de que por escritura ante D. Pedro Montague para responder al haber de la menores Da. Josefa Rodríguez Feo y Añorga, como su curador adbona, hipoteca el ingenio de fabricar azúcar y potrero anexo, *La Luisa* que posee en terrenos de la hacienda Las Medidas, de Cienfuegos, el haber de la menor, entregándole cada año los réditos para sus subsistencia, hasta tanto llegue uno de los tres casos de la Ley.
- Termina el expediente con la escritura correspondiente según mandaba el auto fechado en la habana el 3 de agosto de 1852.

**Testamentaria de Da. Agustina Cotallo y de la Rosa.** Año 1762. Escribanía de Varios, Legajo 648, numero 10468. (Tinta desvanecida)

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Havana, en 22 de diciembre de 1762, D. Pedro Santa Cruz, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, dijo que se le había participado haber fallecido Da. Agustina Cotallo bajo testamento que otorgó ente el presente Escribano (Joseph Antonio de Quiñones) dejando hijos y bienes y para asegurarlos se procede a levantar este auto.

**Diligencias.** Dice que se dio fe de muerte y que se recolectaron las llaves que dejaron depositadas en D. Gerónimo Borrego, Presbítero.

### **Testamento. Da. Agustina Cotallo y de la Rosa**

Fue otorgado en la Havana, el 8 de diciembre de 1762, ante D. Joseph Antonio de Quiñones, Escribano Teniente de Público, y testigos, Luis Chirinos, D. Joseph Ignacio de Castro, Francisco de la Rueda, Francisco Layera y Lorenzo Joseph de Lara.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Agustina Cotallo natural del Partido de San Ildefonso de Guane, jurisdicción de esta Ciudad, hija legítima de Francisco Cotallo y de Thomasa de la Rosa.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Capilla de su Venerable Orden Tercera de Penitencia en la bóveda destinada para los Terceros como a una de ellos aunque indigna, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Francisco Añorga y haber tenido por sus hijos legítimos que quedan vivos a: Manuel Joseph de la Luz; Phelipe Jesús; María Jacinta y el póstumo, Francisco de la Luz de los Santos Añorga, todos en la edad pupilar.
- Declara tener cumplida la disposición testamentaria de su marido y sólo resta hacer la imposición de lo que correspondido a sus hijos. Manda se otorgue con inclusión de lo que por su muerte les tocara sobre las fincas que dejó por sus bienes que así es su voluntad.
- Declara por sus bienes una casa en la calle (que va) de la Plazuela del Santo Cristo va a la Puerta de Tierra; otra con su esquina en la que mira del Monasterio de la Señora Santa Catalina al Convento y la que cruza del Convento de San Juan de Dios a la Muralla del Poniente; tres esclavos que nombra; la ropa de su uso., prendas y menaje de casa de que darán razón sus Albaceas.
- Declara por más bienes la herencia paterna que está pendiente la cuenta divisoria y no ha recibido cosa alguna.
- Declara que en el tiempo del sitio que padeció la Plaza por la Nación Británica, enterró 600 pesos en el campo donde se retiró a fin de tenerlos seguro. Manda se haga la diligencia para su rescate y aparecidos, se agreguen a sus bienes.
- Declara que Bárbara de Alemán le debe 15 pesos y su marido, 5 pesos, y su compañero nombrado Lorenzo, 2 pesos. Manda se cobren.

- Declara estar debiendo al Teniente D. Joseph Baños, 60 pesos. Manda se saquen de sus bienes.
- Declara que su marido tuvo cuentas de compañía con D. Manuel Santoyo, la que está abierta y manda se concluya por sus Albaceas abonándosele 30 pesos 4 reales, mitad de 62 pesos que le pagó Juan Ramos.
- Declara que en poder de D. Gerónimo Borrego, Presbítero, y del Capitán D. Lázaro Borrego, su hermano, les dio a guardar cantidad de pesos y habiendo ajustado las cuentas este día ha resultado a su favor 145 pesos 7 reales los que han quedado en poder de D. Gerónimo y de ellos le lleva suministrando para su enfermedad. Manda se esté y pase por lo que diga.
- Manda que las prendas de oro y plata de su uso y la mantilla de terciopelo colorado se le entreguen a María Jacinta, su hija, en los que la deja mejorada.
- Nombra por tutor y curador ad bona de sus hijos Manuel Joseph, Phelipe Jesús, María Jacinta y Francisco de la Luz, al Licenciado D. Gerónimo Borrego Presbítero y pide al Juez que fuere que se le conceda el cargo con relevo de fianza..
- Nombra por sus Albaceas, en primer lugar, al dicho D. Gerónimo Borrego, y en segundas, al Capitán D. Lázaro Borrego, su hermano, y por Tenedor de Bienes, al primero; a los que les concede el mayor tiempo de Albaceazgo que pudieren necesitar.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 22 de diciembre de 1762, por Joseph Antonio de Quiñones, Escribano Teniente de Público. En: Testamentaria de Da. Agustina Cotallo y de la Rosa. Año 1762. Escribanía de Varios, Legajo 648, numero 10468. File: parroquiales24ene11.



## **Antecedentes de búsquedas Rivero:**

**2007:**

### **Escribanías.Otros expedientes de interés:**

(D/HD/Otros trabajos /Búsquedas del 07):

- Intestado de Da. Maria de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos. Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11, Año 1887. File: Genealogías Varias 24jul07

**2008:**

**Relación de expedientes de Escribanías de apellidos de la Cruz Reyes o de los Reyes Cruz (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas del 08/ hasta 2dic08):**

- Testamentaría de Da. Maria Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2. File: Parroquiales 24ene08.
- Testamentaría de María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2.
- Incidente a la testamentaría de D. Juan de Ascona promovido por Juan de la Cruz Rivero sobre pesos. Año 1817. Escribanía: Daumy, Legajo 302, Número 3.
- D. Nicolás de la Cruz Silvera contra su consorte, Da. Merced Rivero. Año 1838. Escribanía: Ortega, Legajo 165, Número 24.
- Intestado de Da. María del Carmen de la Cruz y Rivera. Años 1856-60. Escribanía: Luis Blanco, Legajo 511, Número 4.
- Testamentaría. Eugenio de la Cruz y Rivero. Año 1787. Escribanía Daumy, Legajo 257, Número 7. File: Parroquiales 20feb08.
- D. Domingo Rivero Almeida contra D. Tomás Reyes sobre pesos. Año 1844. Escribanía de Galletti, Legajo 191, Número 13.

**2009:**

**Relación de Expedientes de posible interés de personas con apellidos González y Rivero; González y Ramos; y González de los Reyes, desde el último cuarto del siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX (File: Parroquiales 1 maye09) :**

### **González Rivero:**

- Intestado. Antonio Lorenzo González de la Merced y Rivero. 1841. Salinas, Legajo 368, Número 4366. (56-1803)
- Carlos González y Rivero. 1866. Guerra, Legajo 957, Número 14278. (56-1804)
- Intestado. D. José González Rivero y Martínez, natural de Islas Canarias que fallecido en el Partido de Jibacoa. 1815. Bienes de Difuntos, Legajo 244, Número 4249. (56-1808)
- Intestado. D. José González Rivero. 1890. Gómez López, Legajo 36, Número 15 (56-1809)

- Abintestado José de los Santos González\*. 1867. Galletti, Legajo 220, Número 21. (56-1813) \*: El segundo apellido es Rivero, según partida de bautismo de un hijo, y estaba casado con María Delgado.
- Testamentaria. D. Manuel González Rivero. 1801. Valerio Legajo 607, Número 8965. (56-1816) File: Parroquiales13may09.
- Testamentaria. Da. María Gertrudis González Rivero.\*1792. Varios, Legajo 561, Número 8798. (56-1819) \*: Casada con Juan José Dueñas. File: Parroquiales13may09.
- Testamentaria. D. Silvestre González y Rivero. 1838-1839. Varios, Legajo 263, Número 3940. (56-1824) File: Parroquiales20may09.

*Asentados en Arroyo Arenas:*

- Testamentaria. D. Juan Antonio González y Rivero. Inventarios y tasación de sus bienes. 1806. Ortega, Legajo 341, Número 6. (56-1814). File: Parroquiales13may09.
- ✓ • Testamentaria. Da. Josefa de la Trinidad Rivero y Amador,\* vecina del partido de Arroyo Arenas. 1839. Ortega, Legajo 159, Número 4. \*: Casada con Juan Antonio González. File: Parroquiales14may09.
- D. Francisco, D. Tomás, Da. María del Rosario, Da. Petrona y Da. Francisca González Rivero, solicitando se le suspenda cierta hipoteca que sufre una estancia que quedó por bienes de su madre, Da. María de la Trinidad Rivero. 1839. Salinas, Legajo 290, Número 3697. (56-1806) File: Parroquiales14may09.

*Asentados en el Cano (posible parentesco con los de Arroyo Arnas):*

- ✓ • Da. Rafaela Amador, viuda de D. Antonio Rivero, vecina del Cano contra Da. Petrona Salamanca y su hijo D. Rafael de Peña. 1806. Daumy, Legajo 355, Número 3. Extraviado (15may909).
- Intestado. D. Antonio Rivero\*. 1806-1807. Junco, Legajo 396, Número 6033.\*: La ficha y la carátula del expediente contienen dos errores pues se trata del intestado es de la morena libre Antonia Rivero, la cual falleció en esta ciudad el 8 de agosto de 1811 y su defunción fue registrada en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo (Libro 12 de Entierro de Pardos y Morenos folio 132 vto. partida número 961).
- ✓ • Testamentaria. D. Antonio Rivero. 1815. Valerio, Legajo 459, Número 6815 (3 piezas). **Se adjunta en file: Parroquiales15may09A** testamento y partida de defunción. Contiene además partidas parroquiales de sus hijos del tercer matrimonio, los Rivero Fiallo.

*Asentados en Guanajay:*

- Intestado D. Francisco González y Rivero, vecino que fue de Guanajay. 1822-1831. Gobierno, Legajo 218, Número 3. (56-1805) File: Parroquiales15may09.
- Testamentaria. Da. María Gertrudis González Rivero. 1792. Varios, Legajo 561, Número 8798. File: Parroquiales15may09.
- Testamentaria. D. Silvestre González y Rivero. 1838-1839. Varios, Legajo 263, Número 3940. File: Parroquiales20may09.
- Testamentaria. D. Andrés González (y Rivero). 1827. Salinas, Legajo 359, Número 4295. File: Parroquiales20may09.

**Relación de Expedientes de posible interés de personas con apellidos Rivero, Rivero y Hernández, González Capote, desde el siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX (File: Parroquiales18maye09):**

***Rivero y Hernández:***

- Testamentaría. José Rivero y Hernández. 1793. Daumy, Legajo 320, Número 14. (File: Parroquiales18may09).
- Testamentaría. Da. Nicolasa Rivero y Hernández. 1842. Varios, Legajo 559, Número 8750. (File: Parroquiales18may09).
- Testamentaría. Da. María de los Ángeles Rivero y Hernández. 1816. Valerio.-Ramírez, Legajo 582, Número 8757. (Primera parte en file: Parroquiales18may09).
- Intestado. D. Manuel Rivero y Hernández, vecino del Partido de Pipián. 1836. Luis Blanco, Legajo 486, Número 3. (Primera parte en file: Parroquiales18may09).
- Testamentaría. D. Ramón Rivero y Hernández. 1838. Junco, Legajo 390, Número 5968. (Primera parte en file: Parroquiales18may09).
- ✓ • Diligencias por Rafael Rivero sobre contraer matrimonio con María de la Merced Hernández. 1782. Daumy, Legajo 531, Número 3.
- Incidente a la testamentaría de Lucas Hernández promovida por Da. María de la Concepción Rivero sobre que los herederos tomen sus porciones. 1799-1808. Gobierno, Legajo 465, Número 6.

***Hernández y Rivero:***

- ✓ • Incidente a la testamentaría de Da. Ana Hernández promovido por su hija, Guadalupe Rivero sobre su legítima. 1769. Varios, Legajo 353, Número 5099.
- ✓ • Autos sobre inventarios por el fallecimiento de Ana Hernández. 1736. Daumy, Legajo 318, Número 7. (60-174)
- Testamentaría Ana Josefa Hernández. 1807. /////Legajo 370, Número 4386 (60-185).

***Rivero:***

- ✓ • Testamentaría. Da. Francisca Rivero y Amador. 1839. Galletti, Legajo 808, Número 2. Referencia incorrecta. Se buscaron variantes.
- Intestado. Tomasa Rivero. 1790. Varios, Legajo 421, Número 5962. Morena libre (File Parroquiales20may09).
- Testamentaría. María de la Luz Roteta e intestado de Tomas Rivero. 1815ñ. Salinas, Legajo 398, Número 4655.
- Testamentaría. Da. Francisca Rivero y Romero. 1783. Daumy, Legajo 251, Número 9. (File: Parroquiales22may09).
- Testamentaría. Da. Ana Rivero y Romero. 1788. Varios, Legajo 209, Número 3077. (3 piezas). (Files: Parroquiales21may09 y Parroquiales25may09).
- Testamentaría. Da. Francisca Gregoria Rivero y Romero promovida por Nicolás de Lima. 1820. Salinas, Legajo 432, Número 4922. (File: Parroquiales27may09).

- Testamentaría. Juan Rivero y Romero. 1781. Varios, Legajo 644, Número 10417. (Files: Parroquiales27may09 y Parroquiales28may09).
- Testamentaría. D. Agustín Rivero 1810. Valerio, Legajo 590, Número 8813.
- Incidente al intestado de Josefa Garro promovido por Pablo Hernández y demás sucesores de Antonio Rivero contra los herederos de la intestada en cobro de pesos. 1829. Galletti, Legajo 160, Número 7. File:Parroquiales21may09 .Nota.
- ✓ Intestado. D. Antonio Rivero. 1841. Valerio, Legajo 4691 Número 6966.
- D. Patricio Hernández y Antonio José Rivero oponiéndose a una medida del corral del *Sábalo*. 1782. Salinas, Legajo 896, Número 10992.
- Intestado. D. Agustín Rivero. 1801. Valerio, Legajo 606, Número 8953.
- Da. Juana María del Rosario Alfonso contra su consorte, D. José Manuel Rivero sobre dotales. 1829. Valerio, Legajo 260, Número 3906.
- Incidente a la testamentaría de D. José Miguel Rivero promovida por la viuda, Da. María del Rosario Alfonso contra Da Tomasa Hernández, en cobro de pesos. 1830. Junco-Rodríguez, Legajo 386, Número 5924.
- Testamentaría. D. José Miguel Rivero. 1830. Varios, Legajo 506, Número 7584.
- Segunda pieza de los autos testamentarios de D. José Miguel Rivero. 1833. Junco, Legajo 14, Número 93.
- Testamentaría. D. José Ramón Rivero. 1827. Valerio, Legajo 463, Número 6887.
- Da. Josefa Rivero sobre que se remita a este Tribunal el expediente que le sigue en la Villa de San Julián de los Güines, D. Manuel Carballo sobre un camino en el ingenio titulado *Prudencia* de la propiedad de la Rivero. 1827-1831. Pontón, Legajo 143, Número 13.
- Intestado. Juan Rivero.\* 1802. Cabello-Oseguera, Legajo 407, Número 15. \*: Contiene una partida de entierro que dice ser hijo legítimo de ... Rodríguez y María Rivero.
- Testamentaría. Juan Agustín Rivero. 1820-1823. Galletti, Legajo 423, Número 4.
- Intestado de D. Juan de Dios Rivero y testamentaría de Da. Isabel Benítez y Hernández. 1833. Valerio, Legajo 470, Número 6979.
- Testamentaría. Juana Teresa Rivero. 1783. Daumy, Legajo 292, Número 4. Ilegible. Nota en File: Parroquiales19may09.
- Autos por muerte de Juliana Rivero. 1761. Varios, Legajo 344, Número 4960.
- ✓ Testamentaría. Manuel Rivero. 1832. Salinas, Legajo 399, Número 4659.
- ✓ Testamentaría. Da. María Joefa del Rosario Rivero. 1829. Galletti, Legajo 860. Número 16.
- ✓ Testamentaría. Dionisia Antonia Rivero. 1800. Salinas, Legajo 458, Número 5172. (2 piezas).
- ✓ Testamentaría. Domingo Rivero. 1809. Salinas, Legajo 458, Número 5171.
- Testamentaría. D. Gaspar del Rivero. 1759. Ortega, Legajo 50, Número 5.
- Testamentaría. Da. Isabel Rivero. 1803. Junco, Legajo 389, Número 5955. File: Parroquiales19may09.
- Autos seguidos por José del Rivero marido de Francisca Rodríguez, hermana de Juan Miguel Rodríguez sobre se declare testamento la última voluntad de éste antes de morir. 1746. Daumy, Legajo 287. Número 19.
- Testamentaría. D. Antonio Pérez Rivero. 1780. Guerra, Legajo 711, Número 11008-A.

2010:

**Relación de casos de la familia Álvarez Guirola (File: Parroquiales17mar10):**

- Diligencias promovida por D. Francisco Domínguez y Rivero obre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos 5 reales de principal 1885. Gobierno, Legajo 796, Número 13. (6. 715).

**Relación de personas de apellido Rivera de posible interés (File: Parroquiales25may09):**

- Incidente a al testamentaría de Da. Ana Rivera seguido por D. Francisco Martínez Troncoso sobre poner entredicho a los bienes que se adjudicó D. Antonio Betancurt. 1788-1789. Junco, Legajo 387, Número 5948.
- Incidente a la testamentaría de D. Bartolomé Rivera. 1797. Marina, Legajo 116, Número 1066.
- Incidente a la testamentaría de D. Bartolomé Rivera. 1799. Marina, Legajo 112, Número 1013.
- Intestado. D. Bartolomé Rivera. 1800. Marina, Legajo 114, Número 1050.
- Auto seguido por D. Francisco Pineda contra Da. Francisca Gregoria Rivera sobre cantidad de pesos. 1780. Varios, Legajo 233, Número 3517.
- Autos que sigue D. Francisco Pineda contra Da. Gregoria de Rivera sobre alimentos. 1786. Varios, legajo 251, Número 3810.
- Clara Josefa de Rivera y demás herederos de José de Rivera y Zúñiga en los autos de su intestado sobre la quinta parte del terreno del corral demolido *Sacramento de Guara*. 1808-1831. Pontón, Legajo 224, Número 6. (Varios incidentes más a la de José de Rivera y Zúñiga)
- Incidente al intestado de D. José Jacinto Rivera sobre la glosa de las cuentas del Licenciado D. Manuel Martínez Serrano. 1844-1852. Varios, Legajo 761, Número 12883. (Varios incidentes más)
- Intestado D. Luis Rivera. 1790. Bienes de Difuntos,\* Legajo 254, Número 4430.  
\*: Probable homónimo con familia fuera de la Isla.
- D. Pedro Rivera ó Rivero contra Miguel Izquierdo sobre pesos. 1780. Varios, Legajo 396, Número 5567.
- Testamentaría del Capitán Bernardo de la Rivera y Zepero 1739. Daumy, Legajo 293, Número 4.

- D. José de la Rivera y Zepero contra Da. Maria Pastrana sobre extracción de ciertos animales de la hacienda *El Rosario*. 1739-1742. Cabello-Oseguera, Legajo 97, Número 16.
- Testamentaria. Da. María de la Luz de la Rivera y González. 1770. Varios, Legajo 548. Número 8514.
- Testamentaria. D. Juan de Talavera.\* 1741- Ortega, Legajo 471, Número 9. \*: En el testamento dice ser hijo de Luis de Rivera y Juana de Talavera.

## **Parroquiales25ene11:**

### **Nuevas testamentarías. Familia Cotayo:**

1.- Testamentaria de Da. Agustina Cotallo y de la Rosa. Año 1762. Escribanía de Varios, Legajo 648, numero 10468. **Se adjunta segunda parte.**

-Buscar:

- Testamentaria de Francisca Rivero y Amador. La que se buscó y no apareció (File: Parroquiales20may09).
- Relación de familia "Rivero". **Se adjunta** nueva relación del apellido Rivero (Ver aclaración al final del listado); y la relación de otros ya consultados (a continuación de la anterior).

### **Pendientes**

### **Nuevas testamentarías. Familia Cotayo:**

2.- Autos de la testamentaria de Francisco Cotayo. Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 485, numero 7042. **Pendiente de revisión.**

-Buscar **Otras combinaciones del apellido Rivero: Feo y Rivero; Rodríguez (Feo) y Rivero; Borrego y Rivero; Ximénez y Rivero; Díaz y Rivero, etc.**

### **Nuevas testamentarías. Familia Cotayo:**

**Testamentaria de Da. Agustina Cotallo y de la Rosa.** Año 1762. Escribanía de Varios, Legajo 648, numero 10468. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales24ene11).

### **Notas:**

- D. Juan Miguel de Acosta. Padre General de Menores nombró peritos para proceder con el menor costo posible a los inventarios y tasaciones.
- Se hicieron las diligencias de aceptación y juramento del curador adbona nombrado por la difunta, D. Gerónimo Borrego. Por auto del 18 de enero de 1763 de D. Laureano Chacón y Torres, Alcalde Ordinario se le discernió dicho cargo.
- Los inventarios se realizaron en el propio día y abarcaron los bienes que declaró la difunta: casa haciendo esquina a la calle de la torre del Convento de San Juan de Dios que va hasta el Poniente y la que cruza del Monasterio de Santa Catalina a la Puerta Principal de la Iglesia del Santo Ángel; otra casa en la calle que va de la Puerta de la Muralla a la Plazuela del Santo Cristo; muebles; enseres domésticos; ropa y prendas de su uso y 4 esclavos domésticos,
- En 14 de abril de 1763, el Albacea y Tenedor de Bines dijo que se había mandado sacar a pregón los bienes de esta testamentaria y manifiesta estar interesado en la adjudicación de todos con la rebaja del 25 % con la obligación de imponer en éstos las legítimas de sus menores. El Padre General de menores lo acepta con una rebaja del 16%.

**Auto.** Havana y Abril 29, 1763. Vistos: De consentimiento de las partes se aprobó la adjudicación de todos los bienes, propuesta por D. Gerónimo Borrego con la rebaja del 16% y el compromiso de imponer las legítimas de los menores herederos.

**Nota:** Con esto finaliza el expediente que está restaurado y muy probablemente se eliminaron las restantes páginas, pues terminaron una notificación al Padre General de menores y otro texto ilegible.

**Relación de expedientes de apellido Rivero y Da. Francisca Rivero Amador (File: Parroquiales25ene11):**

**Nuevos casos de apellido Rivero:**

- Voluntario. D. Agustín de los Dolores Rivero, nombrando curador. 1878 Brezmes, Legajo 106, Número 22.
- D. José Inés Rivero como curador adbona de Da. Agustina e los Dolores Rivero contra D. Germán de la Cerda sobre pesos. 1874-1876. Pontón, Legajo 427, Número 52.
- Da. Josefa Toscano con D. Alejandro Rivero y su consorte Sobre rehibitoria de una casa. 1828. Junco Legajo 299, Número 4584.
- Incidente a la testamentaria de Da. Ana Rivero sobre el pago de costas. 1790. Varios, Legajo 379, Número 5404.
- Expediente económico seguido por D. Francisco de Paula Vázquez contra D. Francisco Domínguez, su esposa Da. Ana Rivero y D. José María Ferreiras reclamándoles 8561 pesos y reales. 1862. Barreto, Legajo 169, Número 25.
- Autos incidente al concurso\* de Da. Ana Rivero de Domínguez y D. José María Ferreira, formado para averiguar el contrato de envases por mieles del ingenio *Mercedita* celebrado por el veedor D. José María Unanua. 1869-1874. Rodríguez Pérez, Legajo 417, Número 2. (2 piezas) \*: Hay otros incidentes a este concurso (entre 1869 y 1877).
- D. Benito de Quesada con D. Andrés Rivero o su socio D. Juan Benítez en cobro de pesos. 1825. Pontón, Legajo 18, Número 4.
- Declarativo de mayor cuantía. D. José María Rivero y Ramos contra las personas que se consideren con derecho a la cantidad de 2200 pesos, mitad del capital de la extinguida Capellanía fundada por D. Gerónimo Mateos y Da, Antonia Rivero. 1893. Gobierno, Legajo 893, Número 8.
- Testimonio de los autos seguido por José Rafael Martín como apoderado de Antonia Lugarda Rivero contra el Presbítero Patricio Hernández como Albacea Tenedor de Bienes que quedaron por fallecimiento de Antonia Pérez Rivero. 1785. Daumy, Legajo 524, Número 10.
- D. Ubaldo Véliz de los Reyes contra D. Antonio Rivero sobre deslinde de una estancia. 1768-1772. Daumy, Legajo 837, Número 6.
- D. Antonio Rivero, Alarife Público, sobre que los que no son alarifes no practiquen tasaciones. 1770. Gobierno, Legajo 53, Número 1.
- Los herederos de D. Basilio Rojo contra los de D. Antonio Rivero sobre devolución de dos partes de la hacienda *Santiago*, al sur, jurisdicción de Santa Clara. 1791-1855. González López, Legajo 4, Número 10. (2 piezas)
- D. Antonio Riveros, vecino de Jesús del Monte contra Da. Antonia Pérez sobre pesos. 1810. Daumy, Legajo 507, Número 6.



- D. Antonio Rivero sobre que se le devuelva a su hijo José que está en poder de su abuelo materno, D. Manuel Bosque. 1819. Junco, Legajo 339, Número 5272.
- Antonio Rivero sobre que se libren órdenes a los Capitanes de Partido para que se le entregue su hijo Manuel. 1826. Valerio, Legajo 726, Número 10663.
- Incidente a la testamentaria de D. José Manuel Rivero promovido por D. Antonio Rivero contra los bienes del primero sobre pesos. 1828. Junco, Legajo 386, Número 59262.
- D. Antonio Rivero contra su hijo D. Manuel sobre alimentos. 1836. Ortega, Legajo 328, Número 19.
- El Licenciado D. Antonio Comoglio como curador de los menores hijos de Da. María Antonia Rivero contra la sucesión y bienes de D. Antonio Rivero, sobre rentas. 1846, Pontón, Legajo 260, Número 8.
- Intestado de Antonio Rivero. 1847. Daumy, Legajo 34, Número 13.
- Intestado de Antonio Rivero. 1860-1870. Luis Blanco, Legajo 382, Número 4.
- D. Antonio Rivero contra D. Juan Ignacio Piedra y Don Gregorio de la Rosa sobre embargo preventivo. 1876. Pontón, Legajo 427, Número 1.
- Cuaderno de los autos seguidos por Rafael Martínez contra Antonio José Rivero y consorte en cobro de pesos promovido por estos sobre se le releve de penas de aquel principal. 1787. Daumy, Legajo 591, Número 4
- D. Antonio José Rivero, vecino de la Villa de Guanabacoa contra el Licenciado D. Pedro García Chicano sobre cobro de pesos. 1816. Galletti, Legajo 729 Número 7.
- María de la Soledad Rivero, viuda de Pedro Ayala Bucareli contra Santiago García y otros, sobre denuncia de ,, en la Plaza de la Iglesia de Güines, 1812, Valerio, Legajo 753 Número 11040.
- Primera y Segunda pieza de Da. María Soledad Rivero, viuda Albacea de D. Pedro de Ayala Bucareli contra los bienes del Capitán Prudencio Lorenzo de Roque, sobre pesos. 1815. Guerra, Legajo 564 Número 9265.
- Primera y Segunda pieza de Da. María Soledad Rivero, viuda Albacea de D. Pedro de Ayala Bucareli contra los bienes del Capitán Prudencio Lorenzo de Roque, sobre pesos. 1815. Guerra, Legajo 594 Número 6469.
- D. Carlos José Rivero, nombrando curador. 1814. Gobierno, Legajo 125, Número 2.
- D. Leonardo Rivero, Albacea de D. Miguel Benítez contra Da. Felipa González, sobre el cobro de mil pesos. 1824-1826. Galletti, Legajo 831 Número 3.
- ✓ • Testamentaria de D. José María Rivero. 1842. Junco, Legajo 61, Número 669.
- ✓ • Testamentaria de D. José María Rivero. 1845. Junco, Legajo 45, Número 413. 2da. pieza
- Incidente a la testamentaria de D. José María Rivero. 1849. Junco, Legajo 131 Número 1899.
- Incidente a la testamentaria de D. José María Rivero, promovido por el curador de los menores contra D. Juan Alonso y D. Pablo Ramírez en reclamo de unos negros y sus jornales. 1848. Junco, Legajo 170, Número 2686.
- Incidente a la testamentaria de D. José María Rivero, promovido por D. Pascuala y Da. Regla y Da. Serafina Rivero y Rivero, sobre su insolvencia. 1849. Junco, Legajo 166 Número 2563.
- Da. Juana María del Rosario Alfonso contra su consorte D. José Miguel Rivero sobre sus dotales. 1829. Varios, Legajo 260, Número 3906.

- Testamentaria de D. José Miguel Rivero. 1830. Varios, Legajo 506, Número 7584.
- Segunda pieza de la Testamentaria de D. José Miguel Rivero. 1833. Junco, Legajo 14, Número 93.
- Intestado de D. Juan Rivero, 1847. Junco, Legajo 167 Número 2578.
- Incidente a la testamentaria de D. José María Rivero, promovió por Da. Juana Rivero, sobre su insolvencia. 1848. Junco, Legajo 131 Número 1899.
- Testamentaria de Juan Agustín Rivero. 1820-1823. Galletti, Legajo 423, Número 4.
- Autos formados a instancia de D. Juan Bautista Rivero para solicitar licencia para casarse con Da. Toribia de la Concepción Díaz. 1847. Gobierno, Legajo 442 Número 9.
- Juan Esteban Rivero sobre asignación de pesasen un sitio de su propiedad nombrado *Santo Domingo de la Calzada*. 1747. Salinas, Legajo 821, Número 9727.
- Da. Leonarda Rivero con D. Antonio Urbisu, en reclamación de un terreno de un potrero titulado *Gavilana*, 1874. Barreto, Legajo 182 Número 5.
- Ordinario. El Licenciado D. José de los Dolores Ponce contra la succión de Da. Leonarda Rivero. Legajo 93 Número 39.
- De Lorenza del Rivero, 1826. Varios, Legajo 141, Número 1826.
- ✓ Autos de inventarios por muerte de Da. Luisa Riveros. 1747-1748. Salinas, Legajo 864 Número 10465.
- D. Manuel Rivero como marido y conjunta persona de Da. Josefa Mederos contra Da. Juliana Mederos en cobro de pesos. 1826. Cabello Oseguera, Legajo 143 Número 17.
- Incidente a los autos de la testamentaria de Salvador Díaz Oramas e intestado de Manuela Rivero su consorte, formado sobre la cuenta presentada por el Albacea, Pascual Padilla. 1826. Salinas, Legajo 379 Número 4485.
- Incidente a la testamentaria de Lucas Hernández promovida por Da. María Concepción Rivero sobre que los herederos tomen sus porciones. 1799-1808. Gobierno, Legajo 465, Número 6.
- Autos seguidos contra Pedro Antonio Ayala en cobro del diezmo de su ingenio *La Providencia* y continuados contra María Josefa Rivero. 1819. Hacienda, Legajo 323, Número 10904.
- Incidente a los autos que sigue Francisco Felipe de Escobedo contra Antonio María, su hermano, y compartes, sobre nulidad del testamento de María Josefa Rivero y del a escritura del 31 de enero de 1837. 1842. Salinas, Legajo 485, Número 5428.
- Testamentaria del Presbítero D. Melchor Rivero y Montesinos. 1819. Valerio, Legajo 578, Número 8706. (1ra.-4ta. piezas).
- Testamentaria\* de D. Melchor Rivero y Montesinos. 1804. Valerio, Legajo 600, Número 8892. (4ta. - 7ma. piezas) \*: Varios incidentes.
- Idem. Tasaciones y Remates. 1822, Valerio, Legajo 601, Número 8893.
- Cristóbal Rivero contra Juan José Miñán sobre un paño de tierra. 1789. Gobierno, Legajo 108, Número 3.
- D. Cristóbal Antonio Rivero contra D. Juan Díaz Inclán de Arango sobre pesos. 1808-1809. Salinas, Legajo 729, Número 8403.
- Subteniente D. Agustín de Cárdenas a su nombre y de los demás herederos de Da. Bernardina Bello contra D. Desiderio Rivero sobre una escritura de 20

caballerías de tierra que le vendieron en el Cuzco a censo. 1810. Salinas, Legajo 544 Número 6260.

- Expediente formado contra los herederos de D. Desiderio José Rivero en cobro de la Alcábala causada en la venta que a éste hizo D. Lázaro de Chávez de unas tierras de la Hacienda Cuzco. 1823. Cotés, Legajo 224 Número 14. (Primera pieza)
- Alcábala causada en la venta que a éste hizo D. Lázaro de Chávez de unas tierras de la Hacienda Cuzco. 1828-1841. Cotés, Legajo 230 Número 10. (2da. pieza)
- Autos nuevamente creados de la fundación de una Capellanía del Capitán D. Esteban Rivero y Da. Antonia Domínguez de 2000 pesos de principal. 1791. Varios, Legajo 728, Número 12195.
- Intestado de D. Esteban Rivero. 1842. Ortega, Legajo 325, Número 13.
- Diligencias promovidas por Francisca Hernández Rivero para que se declare Patrona y Capellanía de las dos que mandaron fundar Esteban Rivero y Antonia Domínguez. 1851. Daumy, Legajo 502, Número 22.
- ✓ • Sobre las disposiciones piasas de Da. Francisca Rivero. 1806. Varios, Legajo 27 Número 450.
- Da. Francisca Rivero nombrando de curador adbona a su tío político D. Francisco Javier Sánchez. 1868. Rodríguez Pérez, Legajo 433, Número 13.
- ✓ • Testamentaría D. Francisco Rivero. 1839. Guerra, Legajo 747, Número 11270.
- ✓ • Testamentaría D. Francisco Rivero. 1847. Salinas, Legajo 188, Número 2584.
- Intestado de Da. Dolores González, consorte de D. Ignacio Rivero. 1845. Barreto, Testamentaría Da. Isidora Rivero. 1836. Valerio, Legajo 79, Número 1028.
- Incidente a la testamentaría de D. Félix de Orta y Da. Isidora Rivero consortes, contra D. Fernando Orozco, en cobro de 400 pesos. 1841. Luis Blanco, Legajo 414, Número 3.
- Autos que sigue Josef Rivero contra D. Francisco Xavier de Abila sobre mejoras en una estancia de su propiedad. 1771. Cabello Oseguera, Legajo 156 Número 12.
- Informativo promovido por José Rivero para acreditar una posesión suya de 6 caballerías de tierra de la hacienda *Alacranes* está exenta del pago de diezmos. 1846. Hacienda, Legajo 334 Número 11139.
- ✓ • Testamentaría D. José Rivero. 1846. Valerio, Legajo 472, Número 7007.
- Primera y Segunda piezas de la testamentaría de Da. María de Paula Fajardo e intestado de su consorte, José Felipe de Rivero. 1821. Daumy, Legajo 53 Número 22.
- Incidente a los autos del intestado de D. José Felipe Rivero\* promovido por el curador de sus menores hijos sobre formar inventarios. 1825. Daumy, Legajo 160 Número 3 (ó 9). \*: Probable extranjero porque un incidente corrió en la de Bienes de Difuntos
- Testamentaría Da. María del Rosario Rivero. 1840. Guerra, Legajo 711, Número 11011. \*: Nota dice tener Báez como segundo apellido y estar casada con Francisco Hernández Duque.
- ✓ • Intestado Da. María Serafina Rivero y Benítez. 1845. Valerio, Legajo 2, Número 24.
- ✓ • Intestado D. Pedro Regalado Rivero y Benítez, vecino de Guatao. 1840. Rodríguez Pérez, Legajo 38, Número 37.

- 6
- Intestado María Salustiana Rivero y Corral\*. 1842. Salinas, Legajo 371, Número 4413.\*: Dice es casada con Félix Duque.
  - ✓ • Testamentaría de D. Juan Diego Rivero y Chirino. 1808. Daumy, Legajo 114 Número 14.
  - ✓ • Testamentaría de D. José Rivero y Falero, vecino que fue del Partido del Cano. 1819-1820. Gobierno, Legajo 314 Número 10.
  - Autos intestado Da. Brígida Rivero y García. 1833-1852. Gobierno, Legajo 88, Número 6.
  - Testamentaría de D. José Joaquín Rivero y García. 1849-1872. Rodríguez Pérez, Legajo 124, Número 3.
  - Testamentaría de Da. Juana Rivero de González. 1855. Ortega, Legajo 438, Número 2.
  - Testamentaría\* de Da. Rosalía Rivero y González. 1831-1836. Galletti, Legajo 803, Número 1. \*: Numerosos incidentes.
  - Testamentaría de Da. Rosalía Rivero y González. 1833-. Galletti, Legajo 720, Número 3.
  - Intestado. D. Joaquín Rivero y Guzmán. 1839. Luis Blanco, Legajo 441, Número 9.
  - ✓ • Testamentaría de Da. Nicolasa Rivero y Hernández. 1842. Varios, Legajo 559, Número 8750.
  - ✓ • Testamentaría de D. Ramón Rivero y Hernández. 1838. Junco, Legajo 390, Número 5968.
  - Ejecutivos. D. José Valdés como apoderado de D. Rafael Rivero contra Da. Juana Gertrudis y Da. Ana Gertrudis del Castillo sobre pesos. 1768. Cabello Oseguera, Legajo 98, Número 6.
  - ✓ • Testamentaría de María de la Luz Roteta e intestado de Tomás Rivero. 1815. Salinas, Testamentaría de Manuela de Rivero y Osorio. 1771. Varios, Legajo 327, Número 4622.
  - ✓ • Testamentaría de D. Justo Rivero y Pineda. 1836. Varios, Legajo 616, Número 9958.
  - ✓ • Testamentaría de D. Manuel Rivero y Peña. 1809. Daumy, Legajo 244, Número 2. (1 y 2da. piezas)
  - Intestado de Da. María Josefa de Rivero y Romaguera.\* 1835-1886. Luis Blanco, Legajo 520, Número 2. \*: Dice ser viuda de José María Nery.

**Aclaración.** La relación antecedente contiene todas las testamentarías, y documentos informativos de familia de personas con el apellido Rivero, hasta el tercer cuarto del Siglo XIX inclusive. Se omitieron las revisadas o copiadas anteriormente que se resumen a continuación.

Por lo tanto, no se incluye los expedientes del último cuarto del siglo XIX y primero del XX, ni las fichas que especifican que eran de morenos. Las combinaciones son: Rivero y Barro, Rivero y Bernal; Rivero Bosque; Rivero y Cerra; Rivero y Delgado; Rivero y Díaz; Rivero y Domínguez; Rivero y Fajardo; Rivero y Fiallo; Rivero y Fleitas; Rivero y Flores; Rivero y Hernández; del Rivero e Iñiguez; Rivero y López; Rivero Lloveras; Rivero y Maestri; Rivero y Martínez; Rivero Almeyda; Rivero y Alonso; Rivero y Álvarez; Rivero y Mesa; Rivero y Pineda; Rivero y Peón; Rivero y Ramos; Rivero y Rodríguez; Rivero y Rizo; Rivero y Serpa; Rivero y Valdés.

## **Antecedentes de búsquedas Rivero:**

**2007:**

**Otros expedientes de interés (D/HD/Otros trabajos /Búsquedas1del 07):**

- Intestado de Da. Maria de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos. Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11, Año 1887. File: GenealogíasVarias24jul07

**2008:**

**Relación de expedientes de Escribanías de apellidos de la Cruz Reyes o de los Reyes Cruz (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08/ hasta 2dic08):**

- Testamentaria de Da. Maria Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2. File: Parroquiales24ene08.
- Testamentaria de María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2.
- Incidente a la testamentaria de D. Juan de Ascona promovido por Juan de la Cruz Rivero sobre pesos. Año 1817. Escribanía: Daumy, Legajo 302, Número 3.
- D. Nicolás de la Cruz Silvera contra su consorte, Da. Merced Rivero. Año 1838. Escribanía: Ortega, Legajo 165, Número 24.
- Intestado de Da. María del Carmen de la Cruz y Rivera. Años 1856-60. Escribanía: Luis Blanco, Legajo 511, Número 4.
- Testamentaria. Eugenio de la Cruz y Rivero. Año 1787. Escribanía Daumy, Legajo 257, Número 7. File: Parroquiales20feb08.
- D. Domingo Rivero Almeida contra D. Tomás Reyes sobre pesos. Año 1844. Escribanía de Galletti, Legajo 191, Número 13.

**2009:**

**Relación de Expedientes de posible interés de personas con apellidos González y Rivero; González y Ramos; y González de los Reyes, desde el último cuarto del siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX (File: Parroquiales11maye09):**

**González Rivero:**

- Intestado. Antonio Lorenzo González de la Merced y Rivero. 1841. Salinas, Legajo 368, Número 4366. (56-1803)
- Carlos González y Rivero. 1866. Guerra, Legajo 957, Número 14278. (56-1804)
- Intestado. D. José González Rivero y Martínez, natural de Islas Canarias que fallecido en el Partido de Jibacoa. 1815. Bienes de Difuntos, Legajo 244, Número 4249. (56-1808)
- Intestado. D. José González Rivero. 1890. Gómez López, Legajo 36, Número 15 (56-1809)
- Abintestado José de los Santos González\*. 1867. Galletti, Legajo 220, Número 21. (56-1813) \*: El segundo apellido es Rivero, según partida de bautismo de un hijo, y estaba casado con María Delgado.
- Testamentaria. D. Manuel González Rivero. 1801. Valerio Legajo 607, Número 8965. (56-1816) File: Parroquiales13may09.

- Testamentaria. Da. María Gertrudis González Rivero.\*1792. Varios, Legajo 561, Número 8798. (56-1819) \*: Casada con Juan José Dueñas. File: Parroquiales13may09.
- Testamentaria. D. Silvestre González y Rivero. 1838-1839. Varios, Legajo 263, Número 3940. (56-1824) File: Parroquiales20may09.

*Asentados en Arroyo Arenas:*

- Testamentaria. D. Juan Antonio González y Rivero. Inventarios y tasación de sus bienes. 1806. Ortega, Legajo 341, Número 6. (56-1814). File: Parroquiales13may09.
- Testamentaria. Da. Josefa de la Trinidad Rivero y Amador,\* vecina del partido de Arroyo Arenas. 1839. Ortega, Legajo 159, Número 4. \*: Casada con Juan Antonio González. File: Parroquiales14may09.
- D. Francisco, D. Tomás, Da. María del Rosario, Da. Petrona y Da. Francisca González Rivero, solicitando se le suspenda cierta hipoteca que sufre una estancia que quedó por bienes de su madre, Da. María de la Trinidad Rivero. 1839. Salinas, Legajo 290, Número 3697. (56-1806) File: Parroquiales14may09.

*Asentados en el Cano (posible parentesco con los de Arroyo Arnas):*

- Da. Rafaela Amador, viuda de D. Antonio Rivero, vecina del Cano contra Da. Petrona Salamanca y su hijo D. Rafael de Peña. 1806. Daumy, Legajo 355, Número 3. Extraviado (15may09).
- Intestado. D. Antonio Rivero\*. 1806-1807. Junco, Legajo 396, Número 6033.\*: La ficha y la carátula del expediente contienen dos errores pues se trata del intestado es de la morena libre Antonia Rivero, la cual falleció en esta ciudad el 8 de agosto de 1811 y su defunción fue registrada en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo (Libro 12 de Entierro de Pardos y Morenos folio 132 vto. partida número 961).
- Testamentaria. D. Antonio Rivero. 1815. Valerio, Legajo 459, Número 6815 (3 piezas). Se adjunta en file:Parroquiales15may09A un testamento y partida de defunción. Contiene además partidas parroquiales de sus hijos del tercer matrimonio, los González Fiallo.

*Asentados en Guanajay:*

- Intestado D. Francisco González y Rivero, vecino que fue de Guanajay. 1822-1831. Gobierno, Legajo 218, Número 3. (56-1805) File: Parroquiales15may09.
- Testamentaria. Da. María Gertrudis González Rivero. 1792. Varios, Legajo 561, Número 8798. File: Parroquiales15may09.
- Testamentaria. D. Silvestre González y Rivero. 1838-1839. Varios, Legajo 263, Número 3940. File: Parroquiales20may09.
- Testamentaria. D. Andrés González (y Rivero). 1827. Salinas, Legajo 359, Número 4295. File: Parroquiales20may09.

**Relación de Expedientes de posible interés de personas con apellidos Rivero, Rivero y Hernández, González Capote, desde el siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX (File: Parroquiales18maye09):**

***Rivero y Hernández:***

- Testamentaría. José Rivero y Hernández. 1793. Daumy, Legajo 320, Número 14. (File: **Parroquiales18may09**).
- Testamentaría. Da. Nicolasa Rivero y Hernández. 1842. Varios, Legajo 559, Número 8750. (File: **Parroquiales18may09**).
- Testamentaría. Da. María de los Ángeles Rivero y Hernández. 1816. Valerio.-Ramírez, Legajo 582, Número 8757. (Primera parte en file: **Parroquiales18may09**).
- Intestado. D. Manuel Rivero y Hernández, vecino del Partido de Pipián. 1836. Luis Blanco, Legajo 486, Número 3. (Primera parte en file: **Parroquiales18may09**).
- Testamentaría. D. Ramón Rivero y Hernández. 1838. Junco, Legajo 390, Número 5968. (Primera parte en file: **Parroquiales18may09**).
- ✓ Diligencias por Rafael Rivero sobre contraer matrimonio con María de la Merced Hernández. 1782. Daumy, Legajo 531, Número 3.
- Incidente a la testamentaría de Lucas Hernández promovida por Da. María de la Concepción Rivero sobre que los herederos tomen sus porciones. 1799-1808. Gobierno, Legajo 465, Número 6.

***Hernández y Rivero:***

- Incidente a la testamentaría de Da. Ana Hernández promovido por su hija, Guadalupe Rivero sobre su legítima. 1769. Varios, Legajo 353, Número 5099.
- Autos sobre inventarios por el fallecimiento de Ana Hernández. 1736. Daumy, Legajo 318, Número 7. (60-174)
- Testamentaría Ana Josefa Hernández. 1807. /////Legajo 370, Número 4386 (60-185).

***Rivero:***

- Testamentaría. Da. Francisca Rivero y Amador. 1839. Galletti, Legajo 808, Número 2. Referencia incorrecta. Se buscaron variantes.
- Intestado. Tomasa Rivero. 1790. Varios, Legajo 421, Número 5962. Morena libre (File **Parroquiales20may09**).
- Testamentaría. María de la Luz Roteta e intestado de Tomas Rivero. 1815ñ. Salinas, Legajo 398, Número 4655.
- Testamentaría. Da. Francisca Rivero y Romero. 1783. Daumy, Legajo 251, Número 9. (File: **Parroquiales22may09**).
- Testamentaría. Da. Ana Rivero y Romero. 1788. Varios, Legajo 209, Número 3077. (3 piezas). (Files: **Parroquiales21may09** y **Parroquiales25may09**).
- Testamentaría. Da. Francisca Gregoria Rivero y Romero promovida por Nicolás de Lima. 1820. Salinas, Legajo 432, Número 4922. (File: **Parroquiales27may09**).

- Testamentaría. Juan Rivero y Romero. 1781. Varios, Legajo 644, Número 10417. (Files: Parroquiales27may09 y Parroquiales28may09).
- Testamentaría. D. Agustín Rivero 1810. Valerio, Legajo 590, Número 8813.
- Incidente al intestado de Josefa Garro promovido por Pablo Hernández y demás sucesores de Antonio Rivero contra los herederos de la intestada en cobro de pesos. 1829. Galletti, Legajo 160, Número 7. File:Parroquiales21may09 .Nota.
- Intestado. D. Antonio Rivero. 1841. Valerio, Legajo 469, Número 6966.
- D. Patricio Hernández y Antonio José Rivero oponiéndose a una medida del corral del *Sábalo*. 1782. Salinas, Legajo 896, Número 10992.
- Intestado. D. Agustín Rivero. 1801. Valerio, Legajo 606, Número 8953.
- Da. Juana María del Rosario Alfonso contra su consorte, D. José Manuel Rivero sobre dotales. 1829. Valerio, Legajo 260, Número 3906.
- Incidente a la testamentaría de D. José Miguel Rivero promovida por la viuda, Da. María del Rosario Alfonso contra Da Tomasa Hernández, en cobro de pesos. 1830. Junco-Rodríguez, Legajo 386, Número 5924.
- Testamentaría. D. José Miguel Rivero. 1830. Varios, Legajo 506, Número 7584.
- Segunda pieza de los autos testamentarios de D. José Miguel Rivero. 1833. Junco, Legajo 14, Número 93.
- Testamentaría. D. José Ramón Rivero. 1827. Valerio, Legajo 463, Número 6887.
- Da. Josefa Rivero sobre que se remita a este Tribunal el expediente que le sigue en la Villa de San Julián de los Güines, D. Manuel Caraballo sobre un camino en el ingenio titulado *Prudencia* de la propiedad de la Rivero. 1827-1831. Pontón, Legajo 143, Número 13.
- Intestado. Juan Rivero.\* 1802. Cabello-Oseguera, Legajo 407, Número 15. \*: Contiene una partida de entierro que dice ser hijo legítimo de ... Rodríguez y María Rivero.
- Testamentaría. Juan Agustín Rivero. 1820-1823. Galletti, Legajo 423, Número 4.
- ✓ Intestado de D. Juan de Dios Rivero y testamentaría de Da. Isabel Benítez y Hernández. 1833. Valerio, Legajo 470, Número 6979.
- Testamentaría. Juana Teresa Rivero. 1783. Daumy, Legajo 292, Número 4. Ilegible. Nota en File: Parroquiales19may09.
- Autos por muerte de Juliana Rivero. 1761. Varios, Legajo 344, Número 4960.
- ✓ Testamentaría. Manuel Rivero. 1832. Salinas, Legajo 399, Número 4659.
- ✓ Testamentaría. Da. María Josefa del Rosario Rivero. 1829. Galletti, Legajo 860. Número 16.
- ✓ Testamentaría. Dionisia Antonia Rivero. 1800. Salinas, Legajo 458, Número 5172. (2 piezas).
- ✓ Testamentaría. Domingo Rivero. 1809. Salinas, Legajo 458, Número 5171.
- Testamentaría. D. Gaspar del Rivero. 1759. Ortega, Legajo 50, Número 5.
- Testamentaría. Da. Isabel Rivero. 1803. Junco, Legajo 389, Número 5955. File: Parroquiales19may09.
- Autos seguidos por José del Rivero marido de Francisca Rodríguez, hermana de Juan Miguel Rodríguez sobre se declare testamento la última voluntad de éste antes de morir. 1746. Daumy, Legajo 287. Número 19.
- Testamentaría. D. Antonio Pérez Rivero. 1780. Guerra, Legajo 711, Número 11008-A.



**2010:**

**Relación de casos de la familia Álvarez Guirola (File: Parroquiales17mar10):**

- Diligencias promovida por D. Francisco Domínguez y Rivero obre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos 5 reales de principal 1885. Gobierno, Legajo 796, Número 13. (6. 715).

**Relación de personas de apellido Rivera de posible interés (File: Parroquiales25may09):**

- Incidente a al testamentaria de Da. Ana Rivera seguido por D. Francisco Martínez Troncoso sobre poner entredicho a los bienes que se adjudicó D. Antonio Betancurt. 1788-1789. Junco, Legajo 387, Número 5948.
- Incidente a la testamentaria de D. Bartolomé Rivera. 1797. Marina, Legajo 116, Número 1066.
- Incidente a la testamentaria de D. Bartolomé Rivera. 1799. Marina, Legajo 112, Número 1013.
- Intestado. D. Bartolomé Rivera. 1800. Marina, Legajo 114, Número 1050.
- Auto seguido por D. Francisco Pineda contra Da. Francisca Gregoria Rivera sobre cantidad de pesos. 1780. Varios, Legajo 233, Número 3517.
- Autos que sigue D. Francisco Pineda contra Da. Gregoria de Rivera sobre alimentos. 1786. Varios, legajo 251, Número 3810.
- Clara Josefa de Rivera y demás herederos de José de Rivera y Zúñiga en los autos de su intestado sobre la quinta parte del terreno del corral demolido *Sacramento de Guara*. 1808-1831. Pontón, Legajo 224, Número 6. (Varios incidentes más a la de José de Rivera y Zúñiga)
- Incidente al intestado de D. José Jacinto Rivera sobre la glosa de las cuentas del Licenciado D. Manuel Martínez Serrano. 1844-1852. Varios, Legajo 761, Número 12883. (Varios incidentes más)
- Intestado D. Luis Rivera. 1790. Bienes de Difuntos,\* Legajo 254, Número 4430. \*: Probable homónimo con familia fuera de la Isla.
- D. Pedro Rivera ó Rivero contra Miguel Izquierdo sobre pesos. 1780. Varios, Legajo 396, Número 5567.
- Testamentaria del Capitán Bernardo de la Rivera y Zepero 1739. Daumy, Legajo 293, Número 4.
- D. José de la Rivera y Zepero contra Da. Maria Pastrana sobre extracción de ciertos animales de la hacienda *El Rosario*. 1739-1742. Cabello-Oseguera, Legajo 97, Número 16.
- Testamentaria. Da. María de la Luz de la Rivera y González. 1770. Varios, Legajo 548. Número 8514.
- Testamentaria. D. Juan de Talavera.\* 1741- Ortega, Legajo 471, Número 9. \*: En el testamento dice ser hijo de Luis de Rivera y Juana de Talavera.

## **Parroquiales26ene11:**

### **Nuevas testamentarías. Familia Cotayo (Cotallo):**

2.- Autos de la testamentaría de Francisco Cotayo. Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 485, numero 7042. **Se adjunta.**

### **Nuevas testamentarías. Familia Cotayo:**

**Autos de la testamentaría de Francisco Cotayo.** Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 485, numero 7042. (Mal estado e incompleta)\*

\*: Documento en muy mal estado, clasificado de trunco en su ficha, por lo cual lo que se pone a continuación son notas tomadas correlativa fidelidad.

**Escrito.** En 27... de 1763, Da. Ana Baños, viuda y vecina de esta Ciudad en los autos por el fallecimiento D. Francisco Cotallo, su difunto esposo, dice que en cumplimiento a lo mandado por el Padre Curador General de Menores, presenta la tasación de la hacienda *Montesuelo*, de criar ganado mayor y menor, en cuya conformidad se ha de servir mandar se de vista a la partes para que expongan.

### **Notas:**

- La tasación fue restaurada y el resguardo de papel pegado a los bordes impide totalmente su lectura. Ascendió a 11726 pesos y está fechada en la Havana en 12 de marzo de 1763.
- Poder otorgado por la viuda al Procurador Público, D. Manuel Medrano para que la representara en estos autos.
- Poder otorgado ante Miguel Joseph de León, Escribano Real, en diciembre de 1763, por D. Francisco Cotayo, vecino del Partido de San Ildefonso de Guane, a D. Gregorio Sánchez del Palacio, clérigo y Presbítero Domiciliario para que lo represente en sus derechos de percibir las legítimas por el fallecimiento de D. Francisco Cotallo y Hernández de la Rosa, su legitimo padre.
- D. Juan Miguel de Acosta, Regidor Padre General de Menores por Su Majestad en estos autos aprueba la tasación de la hacienda nombrada *San Francisco de Paula*, hecha por el Caballero Regidor D. Matheo de Pedroso.
- En 19 de abril de 1783, el Padre General de Menores dice haber solicitado al Capitán D. Juan Leandro Palma Veloso su criterio sobre el escrito en que la viuda pidió la adjudicación de todos los bienes por los precios de tasación obligándose a imponer en éstos las legítimas paternas de sus hijos, y las aprueba.
- D. Joseph Anselmo Arroyo, Procurador y apoderado de los hijos mayores de Francisco Cotallo en estos autos aprueba la tasación de la hacienda *San Francisco de Paula* presentada por la viuda, Da. Ana Baños.
- Por auto del 16 de junio de 1763 de consentimiento de las partes se aprobó la tasación de la hacienda y su adjudicación a la viuda bajo las condiciones propuestas.

**Escrito.** En 4 de junio de 1763, Da. Ana Baños, viuda de D. Francisco Cotallo, dice que hace muchos días está mandado por este Tribunal que el Capitán Juan Leandro de Palma y Veloso de la cuenta y relación jurada de los bienes y no lo ha hecho causando demoras por lo que pide se sirva mandar a que dicho Capitán cumpla en breve.

**Cuenta y relación jurada.** En 16 de junio de 1763 se presenta la cuenta y relación jurada que ascendió a: cargo, 4797 pesos; data, 1516 pesos; alcance, 3274 pesos.

**Notas:**

- Por los recibos adjuntos a la cuenta se sabe que el difunto, el Teniente D. Francisco Cotayo, fue enterrado en la Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane siendo su Sacristán Mayor, el Dr. Juan Eduardo Odoardo y Zayas Bazán.
- Algunos recibos de limosnas y misas están fechados en octubre de 1761, algunas de las cuales fueron aplicadas por su Alma en la Capilla de la Venerable Orden Tercera de San Francisco.
- Se sabe que el Capitán Palma había ido instituido Albacea por el difunto en su disposición testamentaria. Que
- Se sabe que el difunto tuvo al menos por hijos a: Francisco, Joseph y a Antonia Cotayo, mujer legítima que fue de Francisco Añorga, difunto.
- El Padre General de Menores pide al Juez que se sirva mandar que el Albacea le entregue 1700 pesos bajo recibo para que se impongan de inmediato a favor de sus menores porque en este juicio no hay heredero que se adjudique.
- Ase aprobó la cuenta y se mandó a presentar la divisoria

**Escrito.** En 23 de julio de 1763, D. Manuel Gutiérrez Tinoco, vecino de esta Ciudad de la Havana dice que con noticia que tuvo que por el fallecimiento de Francisco Cotayo quedó cantidad de pesos en que imponer a favor de los menores hijos de Antonia Cotayo, mujer legítima que fue de Francisco Añorga, difunto, propone asegurarlo en una casa altas y baja de rafas, tapias y tejas de que es dueño haciendo esquina a una calle que va de la Real Contaduría hasta el Oratorio de San Felipe de Neri y la otra que cruza, de la iglesia del Señor San Agustín a la Puerta de la Punta, lindando con casa de igual fábrica de la cual es dueño y por la otra, con al que fue de , etc.(Ilegible)

**Escrito.** En 29 de febrero d 1764, Da. Ana Baños, dice que en la adjudicación que se le hizo de los bienes del antedicho su esposo, se incluyó la partida de 130 añojos que se consideraron de aumento en la hacienda *La Jaula* que dicho su difunto marido estaba poblando como perteneciente todo a éste sin haberse tenido presente que en semejante población no procedió por sí solo sino en compañía de Juan González que allí estaba y aún permanece en cuya razón le corresponde la mitad del aumento y pide se enmiende esta equivocación y se le entregue lo que corresponda.

**Poder.** En 7 de septiembre de 1761, D. Joseph Cotayo, vecino de la Ciudad de la Havana, otorgó poder amplio al Capitán Lázaro Borrego, vecino, ante Francisco Xavier Rodríguez y testigos, para que lo represente en este juicio.

**Cuenta de división y partición (casi ilegible).** Cuerpo de bienes 30,478 pesos 1 real. Después de desglosar el ha de haber de la viuda se desglosa la entrega al Capitán D. Juan Palma Veloso, Albacea Tenedor de Bienes del difunto Francisco Cotayo la cantidad de 1961 pesos 1 real en dinero efectivo de los esquilmos de las haciendas de estos bienes.... y se mencionan pagos que justifican la cantidad recibida y entre éstos a las personas siguientes: Joseph Cotayo; Juana Cotayo; Beatriz Cotayo; Francisco Cotayo; y finaliza el expediente con esta cuenta incompleta.

**Fuente:** Copia expedida . En: Autos de la testamentaria de Francisco Cotayo. Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 485, numero 7042. File: Parroquiales26ene11.

## **Parroquiales27ene11:**

### **Nuevas testamentarias. Familia Rivero:**

- 1.- Testamentaria de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaria de D. José María Rivero. Año 1845. Escribanía de Junco, Legajo 45, Número 413. (2a pieza) **Se adjunta resumen.**
- 3.- Sobre las disposiciones piadosas de Da. Francisca Rivero. Año 1806. Escribanía de Varios, Legajo 27, Número 450. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

### **Nuevas testamentarias. Familia Rivero:**

- 4.- Testamentaria de D. Francisco Rivero. Año 1839. Escribanía de Guerra, Legajo 747, Número 11270.
- 5.- Testamentaria de D. Francisco Rivero. Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2584.
- 6.- Testamentaria de D. José Rivero Año 1846. Escribanía de Valerio, Legajo 472, Número 7007.
- 7.- Testamentaria de D. José Rivero y Falero, vecino que fue del Partido del Cano. Años 1819-1820. Escribanía de Gobierno, Legajo 314, Número 10.
- 8.- Testamentaria de D. Justo Rivero y Pineda. Año 1836. Escribanía de Varios, Legajo 616, Número 9958.

### **Nuevas testamentarias. Familia Rivero:**

**Testamentaria de D. José María Rivero.** Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669.

**Juzgado:** Alcaldía Mayor Cuarta.

**Escribanía:** Del Bachiller D. Bernardo del Junco.

**Escrito.** El 24 de septiembre de 1842, Da. María del Rosario Arias, vecina del Partido de Guamutas y viuda de D. José María Ribero, nombrada segunda Albacea y Tenedora de Bienes en el testamento de su difunto esposo por medio de apoderado dice que éste falleció bajo testamento que otorgó el primero de abril del presente año por ante el Teniente Juez Pedáneo del Partido de Guamutas, instituyendo por sus herederos sus hijos comunes y nombrando por primer Albacea a D. Mateo Perelló, vecino también de aquel Partido y a falta de éste a la que suscribe. Ha transcurrido medio año y no ha practicado aquel diligencia alguna y ha sido instruida que D. Mateo trata de renunciar el cargo a causa de sus enfermedades y ocupaciones por lo cual suplica que se sirva recibir este escrito y librar orden cometida al Capitán o Teniente del Partido de Guamutas para que de traslado de este escrito a Perelló y recoja su respuesta. Igualmente solicita que dicho Capitán ponga copia el testamento del difunto y la envíe a este Juzgado

**Poder.** En el Partido de Guamutas, en 23 de agosto de 1841, ante D. Manuel José de navega, Teniente Juez Pedáneo de dicho Partido y dos testigos de asistencia, D. José Porras Pita y D. Domingo Borja, compareció Da. Maria del Rosario Arias, viuda y

segunda Albacea Tenedora de Bienes de su difunto esposo, D. José María de Ribero, dando poder bastante para que la represente en estos autos al Dr. D. Antonio Maccimo (sic.) Mora.

**Nota.** Se notificó a Pereyó y dijo que no podía encargarse del Albaceazgo.

**Auto de proceder.** En el Partido de Guamutas, el 15 de abril de 1842, compareció ante D. Manuel José de la Vega, Teniente Juez Pedáneo, D. Joaquín Ramírez manifestándole de parte de su madre política, Da. María del Rosario Arias, haber fallecido bajo disposición testamentaria su esposo, D. José María Ribero, otorgado por ante él y para proceder a los inventarios y demás diligencias se levanta el presente Auto.

**Diligencias.** Se recolectaron las llaves que quedaron depositadas en la viuda. Declaró por bienes del difunto: un sitio compuesto de 5 caballerías de tierra y cuarto, situado en la hacienda *Vivenasí*, de Hato Nuevo, perteneciente a la vinculación del Sr. Marqués de la Real Proclamación, a censo reservativo, con sus fábricas, dos platanales, una tabla de yuca, otra de arroz y una cosecha de maíz pendiente; 66 colmenas; carreta y animales; y 8 esclavos que nombró.

**Notas:**

- El Pedáneo no presentó la memoria y la viuda debió insistir varias veces.
- Se pone testimonio de un auto dado en la Havana el 24 de noviembre de 1842 aprobando la memoria como testamento nuncupativo y mandando a que se protocolara en el registro del presente Escribano y evacuado se le hiciera saber a D. Mateo Pereyó y a la viuda para que se hicieran cargo de los autos y al mismo tiempo a D. Juan Jenes, el de curador ad lites de los menores hijos y nietos del difunto para las diligencias de aceptación, juramento y discernimiento del cargo.

**Testamento. D. José María Rivero**

Fue otorgado en el Partido de Guamutas, en primero de abril de 1842 años, ante el Teniente D. Manuel José de la Vega y los testigos de asistencia, D. Vicente Fernández Herrera y D. Andrés Alfonsín, y los testigos instrumentales, D. José Ignacio González, D. Rafael Venereo, D. Pedro García, D. Juan Roig y D. José Hernández.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. José María Rivero, natural de la Ciudad de Santiago en esta Isla, vecino de éste, hijo legítimo de D. Antonio Abad y de Da. Manuela Santiesteban, ya difuntos.
- Deja a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le diga misa de cuerpo presente y las 3 misas del Alma, y demás oficios de los difuntos.
- Manda se le digan las 30 de San Gregorio.
- Declara ser casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María del Rosario Arias haría unos 45 años y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Juana, casada con D. Francisco Alfonso; Da. Caridad, con D. Joaquín Ramírez; Da. Rafaela, con D. Pablo Ramírez; Da. Isabel, difunta, con D. Nicanor Rivero y dejó por sus hijos dos menores nombrados, Da. Regla y Da. Serapia; D. José

María, mayor de edad; D. Manuel, casado con Da. Luz Álvarez; D. Cirilo, difunto; D. Pascual, menor; Da. Manuela, menor, y Da. Valentina, también menor; y cuando lo contrajeron no aportaron cosa alguna.

- Declara por sus bienes un sitio compuesto de 5 caballerías de tierra y un cuarto, situado en el Hato Nuevo, a censo, correspondiente a la vinculación del Sr. Marqués de la Real Proclamación.
- Declara por más bienes 8 piezas de esclavos, 6 grandes y 2 chicos, los que nombra.
- Declara por sus bienes carretas y animales.
- Declara que D. Francisco Álvarez le adeuda 4 onzas y media de rentas de un sitio, D. José Acosta, 3 onzas de oro; y D. Juan Llanes, 30 pesos de un buey. Manda se cobren.
- Declara deber a los establecimientos de D. Juan Llanes y de D. Domingo Borjas, por apuntes que aparecerán de sus libros. Manda se pague.
- Declara y jada que se paguen 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que del tercio o quinto de sus bienes lega en mejora a su hija Da. valentina la mulatica Irene atendiendo a ser la más pequeña de sus hijos y del remanente de sus bienes instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Nombra por Albaceas en primer lugar a D. Mateo Pereyó y en segundas a su esposa quien será también la Tenedora de Bienes, con prórroga.
- Nombra por curador ad litem de sus hijos y nietos menores a D. Juan Jenes, y suplica se le conceda el cargo con relevo de fianza.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 27 de enero de 1843 por el Bachiller D. Bernardo del Junco. En: Testamentaria de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669, pp. 15-19. File: Parroquiales27ene11.

**Escrito.** En 2 de marzo de 1843, D. Francisco Alfonso, consorte legítimo de Da, Juana, D. Joaquín Ramírez, de Da. Caridad y D. Pablo Ramírez, de Da. Rafaela Rivero, D. José María y D. Manuel Rivero, hijos y herederos legítimos de D. José María Rivero dicen que han otorgado poder para simplificar este juicio y concluirlo del modo más económico y sencillo para que los representen y suplican se reciba el poder a D. José de Jesús García, vecino de la Habana, y se extienda en el Procurador, D. Cosme González del Valle.

**Notas:**

- Se dilata el juicio por varias causas: el curador Genes, acepta, pero luego no actúa y se nombra como tal a D. Santiago Cancio Bello; se solicitan las partidas de defunción del padre y de bautismo de los herederos menores y no aparecen hasta mucho después.
- La tasación de los bienes es efectuada el 26 d agosto de 1842 y ascendió a 10,129 pesos 20 reales.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Rivero y Santiesteban, José María** (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 32):

Martes 5 de abril de 1842 años en el Cementerio General de la Parroquia de Guamutas se le dio sepultura al cadáver de D. José Maria Rivero, natural de Santiago, hijo legítimo de D. Antonio Abad Rivero y de Da. Manuela Santiesteban, y vecino de esta feligresía, de estado casado con Da. Rosario Arias de cuyo matrimonio deja unos hijos llamados, Da. Juana, D. José María, Da. Caridad, D. Manuel, Da. Rafaela, Da. Isabel, D. Cirilo, D. Pascual, Da. Manuela, Da. Catalina y Da. Valentina. Testó y recibió los santos sacramentos. Falleció a la edad de 64 años, y lo firmé = José Conde y Rua

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas el 3 de junio de 1843 por D. Antonio Jiménez, Capellán con Cura de Almas de la Iglesia de Bermeja y encargado Interino por Su Excelencia Ilustrísima en la de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de matrimonio de: José María Rivero y María del Rosario Arias** (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 12 vto.):

En el Partido de Guamutas, en 29 de noviembre de 1799 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante mi y habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D, José Nicolás Román, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de dicho Partido, desposé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé a José Maria Rivero, natural de la villa de Santiago, hijo legítimo de Antonio Abad y de Manuela Santiesteban, y a Maria del Rosario Arias, natural de este dicho Partido, hija legítima de Antonio y de Ana Reyes, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, y fueron examinados en la doctrina cristiana, fueron testigos, Francisco Milián y Felipe Santiago Céspedes, y padrinos, Manuel José Ramírez y Ana Reyes, y lo firmé = José Nicolás Román

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas el 3 de junio de 18443 por D. Antonio Jiménez, Capellán con Cura de Almas de la Iglesia de Bermeja y encargado Interino por Su Excelencia Ilustrísima en la de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, Gervasia Catalina** (Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 95, partida número 257):

Lunes 10 de julio de 1826 años, yo, D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en el Limonar, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 19 del próximo pasado mes, hija legítima de D. José María Rivero, natural de la Villa de



Santiago, y de Da. María del Rosario Arias, natural de Guamutas, y vecinos de ésta. Abuelos paternos, D. Diego (sic.) Antonio Abad y Da. Manuela Santiesteban; maternos, D. Antonio y Da. Ana Velis (sic.), en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces, que previene el Ritual Roano, le puse por nombre, Gervasia Catalina, fueron sus padrinos, D. Miguel Reyes y Da. María de la Candelaria Alfonso, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Matías Navarro

**Fuente:** Copia expedida en Cárdenas, el 8 de junio de 1844, por D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en Cárdenas y Vicario Juez Eclesiástico en su jurisdicción y Auxiliar. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Rivero, María de Regla** (Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 111, partida número 300):

Lunes 4 de diciembre de 1826 años, yo, D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en el Limonar, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 18 de septiembre del presente año, hija legítima de D. Nicanor Rivero, natural de Guara, y de Isabel Rivero, natural de Seyba Mocha, y vecinos de éste. Abuelos paternos: D. José y Da. Cecilia García; maternos, D. José María y Da. María del Rosario Arias, en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces, que previene el Ritual Romano, le puse por nombre, María de Regla del Carmen, fueron sus padrinos, D. Juan Fernández y Da. Rafael Rivero, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Matías Navarro

**Fuente:** Copia expedida en Cárdenas, el 8 de junio de 1844, por D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en Cárdenas y Vicario Juez Eclesiástico en su jurisdicción y Auxiliar. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, Manuel** (Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 100, partida número 266):

Lunes 15 de enero de 1810 años, yo, D. José del Carmen Gómez, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el día 5 del presente mes, hijo legítimo de D. José María Rivero, natural de la Villa de Santiago, y de Da. Rosario Arias, natural de Guamutas y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio Abad, natural de la Ciudad de la Habana, y Da. Ana Velis, natural de la villa de Guanabacoa; maternos, D. Antonio y Da. Manuela Santiesteban, naturales de Santiago, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces, que previene el Ritual Romano, le puse por nombre, Manuel Telesforo de los Reyes, fueron sus padrinos, D. José Borroto y Da. Pilar Gómez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José del Carmen Gómez

**Fuente:** Copia expedida en Cárdenas, el 8 de junio de 1844, por D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en Cárdenas y Vicario Juez Eclesiástico en su jurisdicción y Auxiliar. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, Pascual** (Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 55, partida número 156):

Lunes 31 de julio de 1820 años, yo, Fray Manuel Merlo del Orden de la Merced, Cura Coadjutor por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de esta Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 17 de mayo último, hijo legítimo de D. José María Rivero, natural de Santiago, y de Da. María del Rosario Arias, natural de Guamutas y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Antonio Abad Rivero, y Da. Manuela Santiesteban; maternos, D. Antonio Abad Arias y Da. Ana Veliz, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces, que previene el Ritual Romano, le puse por nombre, Pascual Francisco, fueron sus padrinos, D. José Dámaso Arias y Da. María Antonia Rivero, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Fray Manuel Merlo

**Fuente:** Copia expedida en Cárdenas, el 8 de junio de 1844, por D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en Cárdenas y Vicario Juez Eclesiástico en su jurisdicción y Auxiliar. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, Antolina Manuela** (Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 157, partida número 467):

Sábado 24 de mayo de 1823 años, yo, D. Manuel Merlo Presbítero Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 16 de enero último, hija legítima de D. José María Rivero, natural de la villa de Santiago, y de Da. María del Rosario Arias, natural del Partido de Guamutas y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Antonio Abad Rivero, y Da. Manuela Santiesteban; maternos, D. Antonio Arias y Da. Ana Veliz, en esta niña ejercí las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre, Antolina Manuela, fue su madrina, Da. María de la Candelaria Rivero, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel Merlo

**Fuente:** Copia expedida en Cárdenas, el 8 de junio de 1844, por D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en Cárdenas y Vicario Juez Eclesiástico en su jurisdicción y Auxiliar. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, Juana Antonia** (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio ¿??, partida número 231):

Domingo 29 e junio de 1800 años yo, D. José Nicolás Román. Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 6 del mes pasado, hija legítima de D. José María Rivero, natural de Santiago, y de Da. Maria del Rosario Arias, natural y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio Abad y Da. Manuela Santiesteban; maternos, D. Antonio y Da. Ana Reyes (sic.), y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juana Antonia, fueron sus padrinos, D. Manuel José Ramírez y Da. Ana Reyes, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones, y lo firmé = José Conde y Rua

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas el 16 de septiembre de 1843, por D. José Conde y Rua, Cura beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, María de la Caridad** (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 86 vto.):

Miércoles 15 de diciembre de 1801 años yo, D. José Nicolás Román. Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y en ella Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 7 del presente mes y año, hija legítima de D. José María Rivero, natural de Santiago, y de Da. Maria del Rosario Arias, natural de este Partido. Abuelos paternos, Antonio Abad y Manuela Santiesteban; maternos, Antonio y María (sic.) Reyes, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Maria de la Caridad, fueron padrinos, Manuel José Ramírez y María de la Cruz Arias, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones, y lo firmé = José Nicolás Román

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas el 3 de junio de 1843 por D. Antonio Jiménez, Capellán con Cura de Almas de la Iglesia de Bermeja y encargado Interino por Su Excelencia Ilustrísima en la de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, José María de los Dolores** (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 124):

Martes 12 de abril de 1808 años yo, D. Pedro Jesús Molas Presbítero Cura Beneficiado Interino de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y su jurisdicción y Mayordomo de Fábrica Interino por Su Señoría Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 8 ce dicho mes y año, hijo legítimo de D. José María Rivero, natural de Santiago, y de Da. Maria del Rosario Arias, natural de este Partido, y vecinos de esta feligresía, en el cual ejercí las sacras ceremonias y orees y puse por

nombre, José María de los Dolores, fue su padrino, D. Isidro Santiesteban a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Juan Molas

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas el 3 de junio de 1844 por D. Antonio Jiménez, Capellán con Cura de Almas de la Iglesia de Bermeja y encargado Interino por Su Excelencia Ilustrísima en la de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaria de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arias, Valentina Jesusa (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 103):**

Martes 26 de agosto de 1829 años yo, D. José Blanes, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Vicario Juez Eclesiástico por el Obispo mi Señor, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació a 14 de febrero de dicho año, hija legítima de D. José María Rivero y de Da. Rosalía (sic.) Arias, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio Abad y Da. Manuela Santiesteban; maternos, D. Antonio y Da. Ana María Velis, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Valentina Jesusa, fue su padrino, D. Dámaso Frías al que advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = José Blanes

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas el 3 de junio de 1843 por D. Antonio Jiménez, Capellán con Cura de Almas de la Iglesia de Bermeja y encargado Interino por Su Excelencia Ilustrísima en la de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaria de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco José de la Concepción Alfonso y Da. Juana Antonia Rivero (Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 95, partida número 184):**

En la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, en 17 de junio de 1823 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias de estilo ante mí, el infrascrito Cura Interino, leídose las tres canónicas amonestaciones en días festivos sin resultar impedimento alguno, confesados, comulgados, e instruidos en el Sacramento que iban a recibir, yo, D. Manuel Merlo, Cura Interino en esta Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro por el Excelentísimo e ilustrísimo Señor Obispo, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y velé conforme al Ritual Romano a D. Francisco José de la Concepción Alfonso, natural del Cano, viudo de Da. María Antonia Victores e hijo legítimo de D. Matías Alfonso y de Da. Dorotea Rodríguez, y Da. Juana Antonia Rivero, natural de Guamutas, soltera, hija legítima de D. José María Rivero y de Da. María del Rosario Arias, ambos vecinos de esta feligresía, quienes preguntados dieron por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Silvestre Escoto y D. Santiago Díaz, y padrinos, D. Félix Quiñones y Da. Josefa Bacallado, y lo firmé = Manuel Merlo

**Fuente:** Copia expedida en Cárdenas, el 8 de junio de 1844, por D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en Cárdenas y Vicario Juez Eclesiástico en su jurisdicción y Auxiliar. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Nicanor Rivero y Da. María Isabel Rivero** (Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 111, partida número 213):

En la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, en 18 de mayo de 1824 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias de estilo ante mí, el infrascrito, leído las tres canónicas amonestaciones en días festivos sin resultar impedimento alguno, confesados, comulgados, e instruidos en el Sacramento que iban a recibir, yo, D. José del Carmen Gómez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de dicha Iglesia con residencia en el Limonar, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé conforme al Ritual Romano a D. Nicanor Rivero, natural del Partido de Guara, hijo legítimo de D. José Rivero y de Da. Cecilia García, y Da. María Isabel Rivero, natural de Ceja de Pablo, hija legítima de D. José María Rivero y de Da. María del Rosario Arias, ambos contrayentes solteros, el primero, avecindado más de seis años, y la segunda, más de diez en esta feligresía, a quienes el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo se dignó dispensarles el impedimento dirimente que les liga en segundo grado, habiéndoles preguntado sus voluntades dieron por respuesta su mutuo consentimiento, y fueron testigos, D. Francisco Alfonso y D. Lucas Rodríguez, vecinos y presentes, y padrinos, D. Antonio Arias y Da. Rafaela Rivero, y para que conste, lo firmé = José del Carmen Gómez

**Fuente:** Copia expedida en Cárdenas, el 8 de junio de 1844, por D. José Matías Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Cipriano de Guamacaro, con residencia en Cárdenas y Vicario Juez Eclesiástico en su jurisdicción y Auxiliar. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Alonso y Da. Antonia Manuela Rivero** (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 101):

Lunes 22 de mayo de 1843 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leído en tres días festivos las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, conforme al Ritual Romano, yo, el Presbítero D. José Conde y Rua, Cura de la Parroquia de Guamutas, desposé por palabras de presente la que manifestaron su mutuo consentimiento, y seguidamente velé, a D. Juan Alonso con Da. Antonia Manuela Rivero, vecinos de esta feligresía; el primero, natural de la Isla de Tacoronte, una de las Canarias, hijo legítimo de D. Vicente Alonso y de Da. María Rivera, de estado viudo de Da. Josefa Fernández, y la segunda, natural de Guamacaro, hija legítima de D. José María Rivero y de Da. María del Rosario Arias, confesaron y comulgaron, y fueron examinados en la doctrina cristiana, fueron sus padrinos, D. José Alonso y Da. María Rivero, y testigos, D. Miguel Sebastián Hernández y D. Andrés de la Vega, y lo firmé = José Conde y Rua

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas, el 3 de junio de 1844, por D. Antonio Jiménez, Capellán con Cura de Almas de la Iglesia de Bermeja y encargado Interino por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaría de D. José María Rivero. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 61, Número 669. File: Parroquiales27ene11.

**Auto.** Habana, y Noviembre 20 de 1844. Vistos: De conformidad de los interesados en este juicio y del curador de los menores se aprueba cuanto ha lugar en derecho los inventarios y tasaciones colocadas en las foxas 7 y 100 para cuya mayor validación se interpone la autoridad judicial y en consecuencia liquídense las costas originadas últimamente y satisfáganse por los Albaceas de la masa.

**Testamentaría de D. José María Rivero.** Año 1845. Escribanía de Junco, Legajo 45, Número 413. (2a pieza)

**Resumen.** Dice ser la segunda pieza del expediente anterior, pero no trae la cuenta y relación jurada, ni la cuenta divisoria ni de adjudicaciones. Contiene una miscelánea de testimonios de poderes, notificaciones y continúa con la tramitación de la condición de insolvencia de los herederos de don José María Rivero. La mayor discrepancia para otorgárselas fue al parecer la petición de D. Juan Alonso pues había testimonios contra su pobreza. Todos seguían residiendo en Guamutas.

En 1848, doña Juana Rivero era ya viuda y dice que de los herederos existen eran Da. Manuela, representada por su esposo, D. Juan Alonso, y los demás, por el Procurador González del Valle, y manifiesta que en el estado del juicio procede que a la viuda se el entreguen los autos para proponer las adjudicaciones.

Finaliza el expediente, inconcluso el juicio, en 4 de septiembre de 1874, con escrito de los herederos los cuales afirman que ya su anterior apoderado había tramitado la insolvencia y consta en un expediente que siguen contra el Sr. Marqués de la Real Proclamación. Los promovientes fueron: D. Manuel, D. Pascual, Da. Catalina, Da. Manuela y D. Valentín Rivero y Arias; Da. Caridad y Da. Rafaela Rivero; la nieta, Da. Serapia Rivero y Rivero (no aparece ya Da. María de Regla Rivero y Rivero; y D. José Ramírez como padre legítimo de los menores D. Juan, Da. Juana y D. Miguel Ramírez y Rivero, hijos legítimos y herederos estos tres últimos de Da. María de Regla Rivero, a consecuencia de los autos testamentarios de D. José María Rivero.

**Sobre las disposiciones piadosas de Da. Francisca Rivero.** Año 1806. Escribanía de Varios, Legajo 27, Número 450.

**Oficio.** Habana, 24 de febrero de 1806. El Sr. D. Alonso Benigno Muñoz solicitó al Presbítero D. Juan Buenaventura Álvarez, que se le informase si estaba verificada la imposición que del remanente de sus bienes había dejado dispuesta Da. Francisca Rivero en favor del Santo Cristo del Buen Viaje por su testamento otorgado en 1797 por ante D. José Ignacio Salinas, del cual era el Albacea = Muñoz (Rubricado)

**Certificación.** En la Habana, el 12 de marzo de 1806, D. José de Salinas, Escribano Público, certifica que: Da. Francisca Rivero, en su testamento, folio 372, mandó imponer el remanente de sus bienes a favor del Santo Cristo del Buen Viaje para que se el apliquen varias misas oír su intención. Albacea, el Presbítero D. Juan Buenaventura Álvarez.

**Escrito.** En 3 de marzo de 1806, Juan Francisco Buenaventura Álvarez, en respuesta al oficio antecedente dice que los bienes de la difunta consistieron en 3900 pesos que a su favor reconocía impuestos a censo redimible el Capitán D. José Remigio Pita, sobre 10 caballerías de tierras montuosas de las del corral de Melena, un colgadizo de la calle la Amargura y algunos muebles, ropa, esclavos y prendas que ascendían a 3897 pesos 1 real. Se rebajaron 809 pesos 3 reales que se adeudaban a diferentes acreedores, y 856 pesos 2 reales para pagar los gastos del funeral, misas y legados entre los que se incluyen los 400 pesos que dejó la difunta impuestos para que con sus réditos cantasen 4 misas a San Juan Nepomuceno; de suerte que de los 541 pesos 2 reales del remanente del quinto que debían imponerse en el culto del Santísimo Cristo del Buen Viaje, en 1800, los debía haber reconocido el referido Capitán D. José Remigio Pita como parte de los 3900 pesos. Debía satisfacer 81 pesos 1 real, ya expresados.

**Dictamen.** En la habana, el 3 de octubre de 1807, D. Nicolás de Campos dice que el Diputado de la Comisión Gubernativa de Vales Reales había revisado el expediente para tratar sobre el cumplimiento de la obra piadosa mandada a fundar por Da. Francisca Rivero y resume la situación así:

Que Da. Francisca había fallecido el 6 de noviembre de 1800 bajo disposición otorgada el 21 de agosto de 1797 ante D. José de Salinas la que por cláusula 8 mandaba que del quinto de sus bienes de que podía disponer después de incluido en éste 400 pesos que impuso sobre un colgadizo y sacados los costos del funeral, entierro, misas y legados, el demás sobrante lo dedicaba para que con sus réditos se cantara una o dos misas al Santo Cristo del Buen Viaje por su alma y demás de su intención. Con dicha noticia requirió la Diputación al Albacea y contestó lo que antecede.

Dice que la conclusión del memorial del Albacea le llenó de admiración poniéndolo en la necesidad de reconocer la cuenta de partición formada de los bienes de la Rivero agregada a los autos de su testamentaria y en ella se evidencia que el residuo del quinto ascendió a 541 pesos 3 reales. Se advierte que se ponen por cuerpo de bienes los 3500 pesos impuestos sobre las tierras del Capitán Pita y no hay cláusula que mande a imponer el remanente del quinto sobre fincas. Por todo lo anterior. Suplicase sievamandar lquedentro de tres días exhiba en la Caja matriz de Consolidación los expresados 541 pesos 2 reales dejando a la juiciosa penetración de Vuestra Señoría lo que esté más acertado.

**Notas:**

- No se dice el segundo apellido de Da. Francisca ni información sobre su familia.
- Concluye con copia de un acuerdo de la Junta Superior de Consolidación que después de leer la instancia del Albacea en la que dice que se le mandó a exhibir los 541 pesos 2 reales y debiendo demandar al Capitán D. Remigio Pita por dicha cantidad suplicaba se dignase la Junta ordenar al Secretario que le entregase el documento original de dicho Pita que se hallaba colocado en el expediente poniendo en su lugar una copia, a lo que la Junta accedió.

## **Parroquiales28ene11:**

### **Nuevas testamentarías. Familia Rivero:**

4.- Testamentaría de D. Francisco Rivero. Año 1839. Escribanía de Guerra, Legajo 747, Número 11270. **Se adjunta.**

5.- Testamentaría de D. Francisco Rivero. Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2584. **Se adjunta**

## **Pendientes**

### **Nuevas testamentarías. Familia Rivero:**

6.- Testamentaría de D. José Rivero Año 1846. Escribanía de Valerio, Legajo 472, Número 7007.

7.- Testamentaría de D. José Rivero y Falero, vecino que fue del Partido del Cano. Años 1819-1820. Escribanía de Gobierno, Legajo 314, Número 10.

8.- Testamentaría de D. Justo Rivero y Pineda. Año 1836. Escribanía de Varios, Legajo 616, Número 9958.

### **Nuevas testamentarías. Familia Rivero:**

**Testamentaría de D. Francisco Rivero.** Año 1839. Escribanía de Guerra, Legajo 747, Número 11270.

**Memo.** En Rancho Boyeros, el 9 de abril de 1828, D. Cándido Martín informó al Sr. Comandante de Armas D. Agustín Ramón Cervantes que había fallecido D. Francisco Ribero bajo disposición testamentaria, a las doce de este día, y como su Albacea nombrado se lo comunicaba para su conocimiento.

**Auto de proceder.** En Santiago, el 10 de abril de 1828, se levantó el auto correspondiente y se nombró por actuario el Escribano Público de dicha Ciudad, D. Mariano de Porto.

**Diligencias.** En Rancho Boyeros, el 2 de mayo de 1828, el Sr. Comandante de Armas asistido del Escribano, pasaron a la casa mortuoria de D. Francisco Rivero y en presencia del primer Albacea D. Juan Rivero se recogieron las llaves y se depositaron en éste. Preguntado por los bienes que quedaron: un sitio de 1 caballería de tierra con sus fábricas, cercas y arboledas; colmenas, animales y utensilios.

### **Testamento. D. Francisco Rivero**

Fue otorgado en el Partido de Boyeros, de la jurisdicción de la Ciudad de Santiago, el 18 de marzo de 1828, ante D. Mariano de Porto y testigos, D. Dionisio González, D. Antonio Acevedo y D. José María Quintela.

Entre sus particulares están:



- Dice ser D. Francisco Rivero, natural de Islas Canarias y de la Ciudad de la Laguna, hijo legítimo de D. Lorenzo y Da. Josefa Perdomo de igual naturalidad, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el cementerio de su feligresía, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Juana María de Vera, habría unos 50 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a D. Francisco, D. Juan y Da. María Rivero, todos mayores de 25 años, y cuando lo contrajeron no aportaron nada.
- Declara por sus bienes un sitio compuesto de 1 caballería de tierra con sus fábricas, cercas y arboledas que sufre una imposición de 300 pesos a favor del Colegio de Niñas de la capital de los cuales les satisface el rédito de 15 pesos anuales; 3 esclavos, el corto ajuar y menaje de la casa.
- Declara que los bienes y personas que le deben dinero, citando nombres y las cantidades son: D. Juan Bautista Bichot, D. Tomás Camacho, D. Isidro Pérez, D. José Ledesma, D. Manuel Noriega; D. Clemente Marrero, D. Sebastián Rodríguez, D. José Remigio Margarita y D. Matías. Manda que todo se cobre.
- Declara ser deudor de diferentes cantidades a D. Francisco Brito y el moreno Santiago Álvarez. Manda se paguen.
- Lega y dona del remanente del quinto de sus bienes la cantidad de 100 pesos a su ahijado, D. Francisco Martín.
- Manda que su esclavo Francisco quede coartado en 100 pesos.
- Lega y dona el remanente del quinto al pardo libre Antonio que está a su abrigo en recompensa del cariño que le profesó y haberlo criado desde su infancia.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes en primer lugar a su hijo D. Juan Rivero, y en segundas, al Teniente D. Cándido Martín, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de Santiago, el 2 de abril de 1828, por D. Mariano de Porto, Escribano Público. En: Testamentaría de D. Francisco Rivero. Año 1839. Escribanía de Guerra, Legajo 747, Número 11270. File: Parroquiales28ene11.

#### **Partidas parroquiales:**

Copia de la partida de defunción de: ( Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santiago, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 244, partida número 1019):

En el Cementerio General de la Iglesia Parroquial de la Fiel Ciudad de Santiago, en 10 de abril de 1828 años, se le dio sepultura a D. Francisco Rivero, como de 80 años, el cual otorgó su testamento a los 18 de marzo próximo pasado por ante D. Mariano Porto, Escribano Público, y en él declara ser natural de Islas Canarias y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Lorenzo y Da. Josefa Perdomo. Manda se le digan las misas del alma, las de San Gregorio y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Nombra Albaceas e instituye herederos. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Sagrada Eucaristía y Extremaunción, y lo firmé = Pedro José de Ocampo

**Fuente:** Copia expedida en la Fiel Ciudad de Santiago, el 5 de mayo de 1828, por D. Pedro José de Ocampo, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial y Fiel Ciudad de Santiago, Vicario Juez Eclesiástico en ella y su jurisdicción. En: Testamentaría de D. Francisco Rivero. Año 1839. Escribanía de Guerra, Legajo 747, Número 11270. File: Parroquiales28ene11.

**Escrito.** En 17 de junio de 1829, D. Juan Rivero, Albacea Tenedor de Bienes de su padre difunto, D. Francisco Rivero y D. Dámaso Baudet, apoderado de Da. María de la Concepción y Da. Juana María de Vera, ausentes en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, la última, la viuda, y los demás, herederos mayores del antedicho dicen a consecuencia de los autos testamentarios los bienes que quedaron que estos se reducen a un sitio de labor ubicado en el paraje que llaman *Rancho Boyeros*, en la jurisdicción de la Ciudad de Santiago y una mulata nombrada Petrona con su hija Luisa, y se han reunido extrajudicialmente para dividir este pequeño caudal con sólo los trámites judiciales precisos. Proponen a continuación las adjudicaciones, que en general consisten en que D. Francisco se adjudique el sitio y las esclavas con la obligación de pagar lo que corresponda a la viuda y coherederos.

**Cuenta y relación jurada.** Fue presentada por el Albacea el primero de julio de 1835, y ascendió a un cargo de 2516 pesos, data de 2178 pesos y un alcance de 337 pesos 7 reales.

**Notas:**

- Da. María de la Concepción Rivero, y su madre, Da. Juana María de Vera, otorgaron poder en la Isla de Tenerife, el 21 de febrero de 1834, para este juicio.
- Se manda el remate del sitio por Auto del 27 de abril de 1836 y hubo que hacer varios pregones por falta de postor.

**Testamento. Da. Juana María de Vera**

Entre sus particulares están:

- Dice ser Juana María de Vera, natural y vecina de esta Ciudad de la Laguna, en el Pago del Sobradillo de Geneto, viuda de D. Francisco Rivero e hija legítima de legítimo matrimonio de Mateo González de Vera y de Laura Rodríguez, ya difuntos.
- 
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito que sus Albaceas elijan y sepultado en el cementerio de esta Ciudad por ser feligresa de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción a donde corresponde su funeral y entierro dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio por el sacerdote que mejor le pareciere pagándosele la limosna de sus bienes.
- Lega por una vez Para conservación de los Santos Lugares de Jerusalén, Tierra Santa y demás mandas forzosas sin incluir la del Monte Pío de viudas, últimamente establecido, un real a cada una.

- Declara haber sido casada y velada, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Francisco Rivero, natural que fue del Lugar de Tegueste, y haber tenido por sus hijos legítimos que aún viven a: Francisco Antonio Rivero que se casó con María e la Encarnación, vecina de a Ciudad de la Havana; a Juan Francisco Rivero que está casado con Catalina, cuyo apellido no tenía presente y es vecino de dicha Havana; y a María Rivero de Vera que también casó de primero matrimonio con Lucas Díaz, y tuvo hijos con éste a Ildefonso, a Juan Martín Díaz, y a María Josefa, y del segundo matrimonio es hoy casada con José Antonio Hernández, natural del Pago de Geneto, que hoy está ausente en la Havana y tiene por su hija a Francisca Hernández.
- Declara que cuando se casó no aportaron bienes, pero ella después heredó a sus padres junto con sus hermanos, una casita de piedra seca y teja con un corralito de sitio en el Pago del Sobradillo todo de poco valor de lo cual está en posesión. Asimismo heredó otro pedacito de tierra en el mismo Sobradillo que por necesidad y para alimentarse vendió a Juan González.
- Declara que su referido marido no adquirió bienes algunos en esta Isla pero habiéndose ausentado de ella para la de la Havana, con su acuerdo y voluntad, con el fin de mejorar de fortuna estuvo algo más de 40 años y habrá 4 que falleció bajo la disposición testamentaria que hizo de bienes e intereses que adquirió allí durante el matrimonio de todo lo cual le corresponde la mitad íntegra aunque ignora a cuánto asciende la totalidad de la herencia pues aunque ha solicitado tanto a sus hijos como a D. Dámaso Baudet, su apoderado, una copia de su testamento, no lo ha podido conseguir.
- Declara que con el fin de realizar la herencia de la mitad de gananciales que le corresponden, tanto ella como María Rivero, su hija, autorizada por licencia judicial por su marido, se concertaron con Da. María de Armas, viuda de D. Ventura Rodríguez, vecina de la villa de Santa Cruz para por su dirección hacer las diligencias de la herencia y partición con sus dos hijos ausentes y le otorgaron un poder a favor de D. Dámaso Baudet, residente en la Havana, con la instrucción de recaudar lo que fuera para poder percibirlos, pero han transcurrido 3 años sin ningún resultado. Le han dicho: que ya se evacuó la partición, pero que nadie ha querido comprarlos; que dos negros que había los tomó en cuenta de su legítima uno de sus hijos; que una estancia o hacienda con valor de más de 4 mil pesos fuertes está arrendada desde que falleció su marido en 400 pesos fuertes anuales con los que se han estado pagando 600 pesos y dice la propia Da. María que de éstos se ha estado pagando lo que quedó a deber el difunto. No obstante, advierte que todas son noticias verbales a través de Da. María de Armas Manda a sus herederos que si falleciere sin haber percibido la mitad de dichos bienes y en el interín no ha revocado el poder dado a Baudet y a la referida Da. María, que las cantidades que fueren se les exhiban a Baudet y recaudadas por él que se le remitan a Da. María de Armas.
- Declara que a cuenta de Da. María de Armas le ha entregado algunos reales lo que constará de la cuenta que liquiden y manda se le paguen.
- Mejora en el tercio y quinto de sus bienes a su hija María Josefa Rivero mujer de D. José Antonio Hernández, pro el cariño y cuidado que le profesa. En el caso que falleciera antes, manda que recaiga en sus nietos, en su representación.
- Declara que por motivo de su ancianidad y achaques está impedida de ocuparse de trabajo alguno de campo ni de toro violento y está privada de adquirir para su alimento y vestuario lo cual se le ha suministrado por su hija y para no

perjudicarla en modo alguno manda se le paguen y se esté y pase por la cuenta que ésta diga.

- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su hija María Rivero y a José Martín marido de su nieta, María Josefa Díaz, con prórroga. Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia segunda expedida en la Ciudad de San Cristóbal de la Laguna, de la Isla de Tenerife, el 25 de junio de 1836 por Rafael Alfonso de Armas, Escribano Público, del testamento original otorgado, por haber dado la primera a los Albaceas de la testadora, el 23 de julio de 1835, en que falleció y fue sepultada en esta Ciudad, a petición de Da. María Rivero de Vera. En: Testamentaria de D. Francisco Rivero. Año 1839. Escribanía de Guerra, Legajo 747, Número 11270. File: Parroquiales28ene11.

**Remate.** En la Habana, el 5 de mayo de 1837, en la Casa de Gobierno se procedió al cuarto pregón del sitio de esos bienes, comenzándose con la proposición que hizo Juan Rivero de ofrecer lo dos tercios del valor de tasación (3925 pesos 6 reales) y 10 pesos más, pagaderos de esta forma: 500 pesos de contado y el pago del derecho de Alcábala y el resto, a 500 pesos anuales. Esta propuesta fue mejorada por D. Juan Díaz que ofreció dar 100 pesos por encima de la anterior, y ésta, a su vez, fue superada por Juan Rivero que ofreció por encima de los dos tercios de tasación 130 pesos dando mil de contado y se le concedió el remate.

**Auto.** Habana, 12 de junio de 1837. Vistos. Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el remate celebrado en 5 de mayo último interponiendo la autoridad judicial y mandado a los interesados a estar y pasar por este remate en todo tiempo.

**Nota:** Finaliza el expediente con el juicio incompleto, en 1861, solicitando D. Juan Díaz, nieto del difunto e hijo de Da. María Rivero de Vera el una copia del remate y el Auto aprobatorio pues estaba reclamando el pago de la legítima y mejora de su madre.

**Testamentaria de D. Francisco Rivero.** Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2584.

**Juez:** Gobernador Político  
**Asesor:** Alcalde Mayor Segundo  
**Escribanía:** Fernando de Castro

**Escrito.** En la Habana, 17 de mayo de 1847, D. Félix Jiménez dice que según aparece de la certificación y testimonio que presenta, D. Francisco Rivero, natural y vecino del Partido del Cano, falleció el 17 de abril del corriente año bajo la disposición testamentaria cuyo testimonio acompaña. En ésta declaró bienes, instituyó heredera a su hija legítima Da. Francisca Rivero y nombró al que suscribe por su Albacea y Tenedor de Bienes, y para dar su cumplimiento a este encargo, suplica se sirva dar por presentado los documentos y por la cortedad de los bienes, autorizarle proceder extrajudicialmente a los inventarios y tasaciones por peritos que nombren de acuerdo con los interesados, a cuyo efecto se libraré orden al Capitán Juez Pedáneo del Cano, pues recusa en toda forma al del Guatao a quien debería corresponder. La heredera, Da.

Francisca Rivero, es mayor de edad y le consta a todos los participantes por lo que no considera necesario justificarlo para ahorrar costas.

**Poder.** En la Ciudad de la Habana, a 8 de mayo de 1847, D. Félix Rafael Jiménez, del comercio y vecindario, como Albacea de D. Francisco Rivero, otorgó poder para este juicio al Licenciado D. Eusebio José Jiménez, abogado, por ante Fernando de Castro y testigos.

**Partida parroquial:**

**Copia de la partida de defunción de: Rivero y Amador, Francisco** (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 71, partida número 720):

En el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial del Cano, el 18 de abril de 1847 años, se le dio sepultura al cadáver de D. Francisco Rivero, natural y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. Melchora Amador, casado con Da. Juana Villa. No testó. Recibió in extremis la Santa Unción, a 56 años de edad, y lo firmé = Mariano Joseph Valdés.

**Nota:** Después de asentada la partida presentaron la cláusula del testamento. Vale = Valdés

**Fuente:** Copia expedida en el Cano, el 20 de abril de 1847, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Testamentaría de D. Francisco Rivero. Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2584. File: Parroquiales28ene11.

**Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Villa, Francisca María de los Dolores** (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 111 vto., partida número 480):

Miércoles 18 de marzo de 1818 años, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 8 del corriente, hija legítima de D. Francisco Rivero y de Da. Juana Villa, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Melchora Amador; maternos, D. Antonio y Da. Francisca Hernández, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisca María de los Dolores, fue su padrino, D. Joseph María Valdés, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

**Fuente:** Copia expedida en el Cano, el 20 de abril de 1847, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Testamentaría de D. Francisco Rivero. Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2584. File: Parroquiales28ene11.

## **Testamento. D. Francisco Rivero y Da. Juana Josepha Villa**

**Nota:** Este día se me participó por el Albacea D. Félix Jiménez haber fallecido D. Francisco Rivero en su finca el día 17 del corriente por la tarde y di cláusula para la Iglesia. Habana y Abril 19 de 1847 = Bachiller Junco

Fue otorgado en el barrio de San Lázaro, extramuros de a Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 3 de noviembre de 1828, ante el Escribano de Su Majestad, segundo del Real Tribunal del Protomedicato,\* y testigos, D. José Nicolás García, D. Santiago Alfreijo, D. Joaquín González, D. Manuel de Piedra y D. Antonio Hernández. \*: No indica el "Ante mí", pero dice estar firmado por Cristóbal Tagle, que no es testigo.

Entre sus particulares están:

- Dicen ser D. Francisco Rivero, natural y vecino del Partido del Cano, residente en el Barrio de San Lázaro, extramuros de la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, hijo legítimo de D. Francisco, que lo fue de la Villa de Guanabacoa, y de Da. Melchora Amador que lo era de la misma, difuntos, y Da. Juana Josepha Villa, de la misma naturalidad y vecindario y residencia, hija legítima de D. Antonio y de Da. Francisca Fernández, que lo fueron, aquél de Galicia, y ésta, del Cano, también difuntos.
- Mandan que sus cuerpos sean amortajados con una sábana blanca y sepultados en el lugar destinado que corresponda en donde acaezcan sus fallecimientos, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan por cada uno las 3 misas del Alma, y 13 más rezadas en sufragio de la del que primero fallezca; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, con inclusión de la Casa de Beneficencia.
- Declara Da. Juana Josefa Villa haber sido casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, en primeras, con D. José González, de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a: Da. María Olalla, casada con D. Antonio Rueda; y a D. José Isidoro, mayores de 25 años y cuando lo celebraron no aportaron bienes.
- Declara asimismo Da. Juana Josefa Villa que al fallecimiento de D. José González no se formaron diligencias por carecer de bienes y haber acaecido esto en el Hospital de San Juan de Dios.
- Declara también que durante su viudedad tuvo una hija natural llamada Da. María Petrona del Carmen Sánchez, casada hoy con D. Marcelo del Castillo la que tuvo con D. Agustín Sánchez, según aparece sentado en su mote parroquial.
- Declaran que hará como 15 años contrajeron matrimonio bajo el mismo rito del cual tienen por su hija legítima a Da. Francisca, menor; y cuando lo celebraron, él, D. Francisco Rivero aportó 55 pesos en plata y en el valor de una yegua, y ella, Da. Juana Josefa, la sierva María Isabel, conga con sus hijos, Dionisio, congo, de 7 años; José Vidal, como de 5 años, la china Petronila, como de 3, Agustina, de dos, y José Gertrudis de 6 meses, y el negro Mariano, congo como de 25 años.
- Declaran que durante el matrimonio fallecieron los padres de la testadora y heredó un cuarto de caballería de tierra situada en el Barrio del Guatao con más 300 pesos en plata.
- Igualmente declara que para adjudicarse el tejear construido en el mismo cuarto de caballería de tierra evaluado en 600 pesos tuvo el citado su marido que

exhibir 300 pesos que unidos a los anteriores completaban los 600 pesos del valor del tejlar.

- Declaran por sus bienes media caballería de tierra con su tejlar y fábricas, situado en el mencionado Partido del Guatao, los muebles de servicio de la casa, y dos yuntas de bueyes.
- Declaran por más bienes 8 esclavos que nombran.
- Declaran por más bienes una carreta, animales, y las maderas correspondientes a una casa que les costaron 120 pesos.
- Declaran deber a D. Félix Rafael Jiménez la suma que les suplió en el pleito que han seguido a D. José Maria Valdés sobre cumplimiento de contrato y en los criminales que se iniciaron contra el testador, D. Francisco Rivero, por una equivocación sobre suicidio, constante en los mismos autos. Mandan que lo que resultare en la cuenta que presente se le satisfaga íntegramente por el sobreviviente de ambos.
- Nombran por curador ad lites de su referida hija menor a D. José González, hijo de la testadora Da. Juana Josefa y entenido del testador D. Francisco, relevándole de fianza por su arreglado proceder.
- Mandan que acaecido el fallecimiento de uno de los testadores el que sobreviva en unión del curador y herederos mayores formen las tasaciones extrajudiciales nombrando para ello personas de instrucción, formando loa cuenta jurada y la de división en iguales términos para ahorrar costas y demoras.
- Instituyen por sus herederos, él, a su hija legítima Da. Francisca, y ella, Da. Juana Josefa Villa, a sus hijos D. José y Da. María Olaya González, a su hija natural Da. María Petrona del Carmen Sánchez, y a su hija legítima, Da. Francisca Rivero.
- Manda Da. Juana Josefa que cuando fallezca se le de carta de libertad por el Albacea a su esclava María Isabel, conga, que la ha declarado en el cuerpo de sus bienes.
- Nombran por Albacea y Tenedor de Bienes, el testador en primer lugar, a D. Félix Rafael Jiménez, y a D. Ignacio Rodríguez Feo en segundas por carecer su de vista su consorte; y ella, Da. Juana Josefa Villa nombra en primer lugar al memorado D. Francisco Rivero, su marido, y en segundas, a D. Ignacio Rodríguez Feo; ambos les conceden la prórroga del Albaceazgo que pudieran necesitar.
- Revocan etc...

**Fuente:** Copia expedida en la habana, el 30 de abril de 1847 por Eugenio Pontón. En: Testamentaría de D. Francisco Rivero. Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2584. File: Parroquiales28ene11.

**Notas:**

- Según el testamento y una notificación legal, se sabe que Da. Juan Josefa Villa se hallaba ciega.
- El 7 de junio de 1847, Da. Francisca Rivero, soltera, mayor de edad y vecina del caserío de Cantarrana, otorgó poder en la Habana donde dijo encontrarse accidentalmente, a D. Miguel de Vargas Machuca, Procurador Público y del Real Colegio para este juicio.
- De la media caballería del difunto D. Francisco Rivero, se hallaban arrendados 11 solares a razón de 5 pesos de renta cada año.

Certificación del Anotador de Hipotecas. En la Habana, el en 14 de agosto de 1847. D. José E. Guitart certifica que una estancia compuesta de media caballería de tierra, situada en el Partido del Guatao, de los bienes que quedaron de D. Francisco Rivero y Amador, forma parte de una caballería y media de tierras sobre las cuales están impuestos, 250 pesos a favor del Monasterio de Santa Catalina y 200 pesos de la Capellanía de Clara Núñez, según escritura de cesión que de dichas cantidades hizo el Teniente D. Bruno José Caballero por ante D. Francisco Javier Rodríguez, en 24 de agosto de 1754, y otra ante D. Ignacio Ayala, en 7 de febrero de 1758; y no parece que por el antedicho Rivero este más gravada.

**Cuenta y relación jurada del Albacea.** Fue presentada en la Habana, el 19 de septiembre de 1847, y arrojó un cargo de 5454 pesos; data 206 pesos; caudal líquido 5248 pesos.

**Escrito.** En 20 de octubre de 1847, Da. Juana Josefa Villa y Da. Francisca Rivero dicen que una vez aprobada la cuenta del Albacea para ahorrar costos y demoras han acordado las siguientes adjudicaciones.: la viuda, se adjudica la estancia tanto por sus parafernales como por sus gananciales, con todas sus fábricas, solares repartidos o arrendados, animales, y menaje de casa, por los dos tercios del precio de tasación y 10 pesos más. Se adjudica también con una sola excepción, todos los esclavos por el precio de tasación que era 2000 pesos comprometiéndose a abonar lo que resulte a la heredera Da. Francisca en el término de 6 meses desde que se aprueben las particiones.

Da. Francisca Rivero se adjudica la mulata Joaquina por el valor de tasación contra lo que ha de recibir de su legítima paterna. Dice estar de acuerdo con las adjudicaciones propuestas por la viuda y en que se le releve de toda fianza.

**Cuenta de división y partición.** Fue presentada el 14 de junio de 1848 y arrojó: un cuerpo de bienes de 4177 pesos; deducidas las bajas quedó líquido 2215 pesos, cuya mitad pertenecía a la viuda y la otra, al difunto, de 1107 pesos 6 reales. A esto último se sumaron los 80 pesos aportados por su difunto padre al matrimonio por o que el ha de haber de Da. Francisca Rivero era de 1187 pesos 6 reales.

**Auto.** Habana, 18 de agosto de 1848. Vistos: De conformidad de las partes se aprueba la cuenta divisoria y hecho constar el abono de la Alcábala, liquidadas y pagadas las últimas costas, archívese.